

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 9 (nueve) de julio de 2010 (dos mil diez), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; EDGAR OMAR MENA GUZMÁN, Segundo Regidor; AFIFE REVELES MARQUEZ, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor, BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; BERNANDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor, RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con las inasistencias justificadas de los CC. IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, Décimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.R.I. ARTURO KAMPFNER DÍAZ, SINDICO MUNICIPAL, PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES EN SU CATALOGO NUM. SIETE. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOAQUIN ISRAEL MENDOZA TALAVERA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 4.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LAS SUBDIVISIONES DE DIVERSAS PROPIEDADES UBICADAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE DURANGO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,**

EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GERARDO ENRIQUE VELA GARDUNO, GERENTE GENERAL DE GRUPO SIS, REFERENTE A LA INSTALACION DE CUATRO VALLAS PUBLICITARIAS ADOSADAS A LA PARED DE UNA CASA HABITACION UBICADA EN BLVD. FELIPE PESCADOR. 6.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA DISPENSAR LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CABILDO, CORRESPONDIENTES A LAS SEMANAS COMPRENDIDAS DEL 12 AL 23 DE JULIO DE 2010, POR EL PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. 7.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 8.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.R.I. ARTURO KAMPFNER DÍAZ, SINDICO MUNICIPAL, PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES EN SU CATALOGO NUM. SIETE. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito L.R.I. Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal, me dirijo a esta Honorable representación, para someter a su consideración, Propuesta de Acuerdo con relación a la baja, desincorporación y destino de bienes propiedad Municipal; para su enajenación a título gratuito; la propuesta a que hago referencia, tiene su fundamento y motivación en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante los oficios DMSP/ALMA/01/10, DMSP/ALMA/02/10 y DMSP/21/003/2010, de fecha 11, 14 y 25 de enero de 2010, el CMDTE. MARIO ZALDÍVAR MIJARES, Director Municipal de Seguridad Pública, solicita a la Sindicatura Municipal, la autorización de baja del padrón de activos de 4 caninos de nombre: Camila, Max, Greka y Gama; así como 2 equinos no aptos para el desempeño por deformaciones físicas prescritas como degeneración carpiana: el Primero y el Aguinaldo; y otros 4 por fallecimiento: la Vicky, la Mónica, el Chipil y la Paloma, de acuerdo a los diagnósticos, informes y partes médico realizados por el M.V.Z Sergio Rodríguez Peña, encargado del Departamento de Caballería y Caninos del servicio del grupo de seguridad pública. Así mismo se recibió el oficio no. RM/059/10, signado por el Director Municipal de Servicios Públicos, en el que notifica del fallecimiento de una jirafa y una cebrá, detallando los motivos por los cuales se solicita la baja y anexando al mismo, copias de las actas de defunción. SEGUNDO.- La Dirección Municipal de Seguridad Pública integra y envía a Sindicatura Municipal los expedientes de los siguientes cuatro caninos, firmados por el Comandante Hipólito Rodríguez Nájera y el Cmdte. Marcos Hernández García, Coordinadores del Grupo Canino en el que detallan la siguiente información:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CATEGORÍA DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MOTIVO
CAMILA	SEMOVIENTES CANINO Raza: Rottweiler	S/N	FALTA DE CARÁCTER PARA OPERATIVOS
MAX	SEMOVIENTES CANINO Raza: Rottweiler	35573	CARÁCTER AGRESIVO; NO RESPONDE AL ADIESTRAMIENTO
GREKA	SEMOVIENTES CANINO Raza: Pastor Belga Malinois	35571	CARÁCTER CAMBIANTE; NO RESPONDE AL ADIESTRAMIENTO
GAMA	SEMOVIENTES CANINO Raza: Pastor Belga Malinois	35572	CARÁCTER CAMBIANTE; NO RESPONDE AL ADIESTRAMIENTO

* Con relación a estos *caninos*: las condiciones y características físicas que presentan, no les permiten desarrollar actividades relacionadas con la seguridad pública, por lo que se considera que concluye su vida útil al servicio de este Ayuntamiento, dejando de ser aptos para retenerlos en el Departamento de Caballería y Caninos. TERCERO.- La Dirección Municipal de Seguridad Pública integra y envía a Sindicatura Municipal los expedientes de los siguientes equinos, que con el paso del tiempo fueron bajando el rendimiento en el desplazamiento natural y, las condiciones físicas que presentan, fueron analizadas y diagnosticados por el médico como se detalla enseguida:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CATEGORÍA DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MOTIVO
AGUINALDO*	SEMOVIENTES EQUINO	DPV10 27246	BAJA POR INCAPACIDAD FÍSICA: FRACTURA
PRIMERO*	SEMOVIENTES EQUINO	DPV10 19146	BAJA POR DEFORMIDAD CRÓNICA EN RODILLAS

* Con relación a los estos *equinos*, presentan lesiones articulares y la deformación de sus rodillas, el proceso de recuperación es tardado y difícil de tratar con éxito, por lo que en la valoración médica se declara el término de la vida útil al servicio municipal, dado que entre sus principales actividades se tienen los recorridos. CUARTO.- En virtud de lo anterior, los bienes mencionados se incluyen en el anexo Cat 7-A, su cuidado y manutención son los factores principales para considerar su desincorporación y destino como enajenación a título gratuito, principalmente porque existen particulares y organizaciones dedicados e interesados en brindar este tipo de cuidados, permitiéndoles llevar una vida digna en un ambiente adecuado a las condiciones físicas que actualmente presentan. QUINTO.- Se recibieron de igual manera los dictámenes médicos que detallan la defunción de los siguientes 4 equinos, que murieron a raíz serios y complicados problemas físicos, aún cuando contaron con el auxilio de los veterinarios a cargo de su mantenimiento, vigilancia y cuidado médico:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CATEGORÍA DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MOTIVO
LA VICKY	SEMOVIENTES EQUINO	7897	FALLECE: 30 DE JUNIO DE 2009 CON PROBLEMAS EN LAS ARTICULACIONES. MUERE PARO RESPIRATORIO
LA MÓNICA	SEMOVIENTES EQUINO	11940	FALLECE: 12 DE AGOSTO DE 2009 DESHIDRATACIÓN, DISTENCIÓN AGUDA DEL ESTÓMAGO, ROTACIÓN DE 360 GRADOS CON ZONAS NECRÓTICAS (CIEGO).
EL CHIPIL	SEMOVIENTES EQUINO	27242	FALLECE: 23 DE OCTUBRE DE 2009 MUERTE SÚBITA; CUADRO DE HIPERTROFIA CARDIACA IZQUIERDA, FALLA PULMONAR.
LA PALOMA	SEMOVIENTES EQUINO	27243	FALLECE: 13 DE ENERO DE 2010 SÍNDROME ABDOMINAL AGUDO (CÓLICO);

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CATEGORÍA DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MOTIVO
			EN CIRUGÍA PARO CARDÍACO RESPIRATORIO DESPUÉS DE LA INDUCCIÓN. EN NECROPSIA EXPULSIÓN DE GAS

Después de la muerte, el destino final de los anteriores caballos, fue el aprovechamiento para alimentación de la fauna que habita y se resguarda en el Zoológico Sahuatoba de este municipio. SEXTO.- Con relación a la baja de bienes muebles almacenados en las instalaciones de la Unidad Administrativa, estos fueron presentados por los resguardantes y aceptados por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, mismos que por el uso en las diversas dependencias municipales, dejaron de ser útiles para el servicio que ofrece el Ayuntamiento de Durango y fueron repuestos oportunamente en busca de una mejor funcionalidad administrativa. SÉPTIMO.- Teniendo como base la renovación vehicular a través de proyectos de arrendamiento dentro del Programa de Modernización de la Infraestructura Municipal, se ha presentado la inminente baja de bienes mueble que incluye vehículos y motocicletas a motor que han dejado de ser útiles al servicio de este H. Ayuntamiento y han sido repuestos por unidades de mayor rendimiento en su uso y desplazamiento en las labores inherentes al quehacer municipal. OCTAVO.- De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma disposición que recoge el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. NOVENO - Conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso C), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento, en materia de la hacienda pública municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal. DÉCIMO.- El artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regulación de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio, además de su control y vigilancia. DÉCIMO PRIMERO.- El artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que los bienes de dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante la aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines del servicio público, por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a consideración de este Pleno; con la finalidad de depurar el inventario de bienes que no son útiles a los fines del servicio que ofrece el municipio. DÉCIMO SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que el destino de los bienes se lleve a cabo en acato a la legalidad, previa autorización de este H. Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y cuidando en todo momento se ejecute mediante el principio de transparencia; se dan instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que realice los procesos correspondientes y sea la Sindicatura Municipal, de manera conjunta con la Contraloría Municipal, con base a sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Honorable

Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de los bienes descritos en el Catálogo 7, que forma parte del presente Acuerdo. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito de los equinos y caninos propiedad municipal descritos en el anexo Cat 7-A, que forma parte del presente Acuerdo; de los cuales, el Departamento de Patrimonio Municipal será el responsable de determinar el destino de los bienes contenidos en el anexo mencionado y la Contraloría Municipal atenderá la integración de las actas circunstanciadas correspondientes de los semovientes fallecidos. TERCERO.- La responsabilidad del cuidado y manutención continúa a cargo del Ayuntamiento y, en resguardo y depósito del Departamento de Patrimonio Municipal, hasta en tanto se les ubique en el ambiente adecuado; en correspondencia a la vida útil que han brindado al servicio municipal de seguridad pública. CUARTO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas a fin de que lleve a cabo el proceso de destrucción de los bienes detallados en el Cat 7-B que por el tiempo de uso y/o por sus características han dejado de ser útiles al servicio municipal. QUINTO.- De igual manera se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Patrimonio Municipal lleve a cabo los procesos correspondientes a efecto de realizar la enajenación a título oneroso de los bienes mencionados en el séptimo punto del presente Acuerdo, que integran el anexo Cat 7-C con la intervención de manera conjunta con la Contraloría Municipal y Sindicatura Municipal, para la observación y vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables. SEXTO.- En todos los casos se levantará el acta circunstanciada correspondiente a efecto de otorgarle la legalidad y transparencia debida. SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal”.

**H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO
DESINCORPORACION DE BIENES MUEBLES
CATALOGO NUM. 7**

N.P.	DESCRIPCIÓN	NÚM. PATRIMONIAL
1	ESCRITORIO EJECUTIVO MELAMINA 2 CJNES	5321
2	ESCRITORIO SEMIEJECUTIVO MELAMINA 2 CJNES	705
3	MUEBLE P/COMPUTADORA	22976
4	ESCRITORIO SECRETARIAL MELAMINA	4117
5	BASE PARA MONITOR Y TECLADO	17753
6	MODULO P/COMPUTADORA	15769
7	MESA DE TRABAJO MELAMINA	6159
8	MUEBLE P/COMPUTADORA	22975
9	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	6434
10	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	844
11	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	6486
12	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	6514
13	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	6515
14	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	779
15	SILLON SEMIEJECUTIVO C/RESPALDO	4858
16	TELEFONO ALCATEL	12497

17	TELEFONO ALCATEL	12598
18	TELEFONO ALCATEL	12597
19	TELEFONO ALCATEL	12495
20	TECLADO ALASKA	15400
21	CPU S/MARCA	23085
22	MONITOR ALASKA	14543
23	TECLADO ACTECK	13226
24	COPIADORA XEROX MOD. 5818	12518
25	COLCHONES ORTOPEDICOS P/ CAMA INDIV.	10136
26	COLCHONES ORTOPEDICOS P/ CAMA INDIV.	22416
27	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECT. BROTHER	5936
28	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	7825
29	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	5844
30	RADIO PORTATIL MOTOROLA	7189
31	RADIO MOVIL MOTOROLA	3344
32	RADIO MOVIL MOTOROLA	7203
33	RADIO MOVIL MOTOROLA	7206
34	RADIO PORTATIL MOTOROLA	11692
35	RADIO PORTATIL MOTOROLA	7195
36	RADIO PORTATIL MOTOROLA	4249
37	RADIO PORTATIL MOTOROLA	7194
38	RADIO PORTATIL MOTOROLA	4343
39	RADIO PORTATIL MOTOROLA	7187
40	RADIO PORTATIL MOTOROLA	11693
41	RADIO MOVIL MOTOROLA	7207
42	RADIO MOVIL MOTOROLA	13130
43	RADIO PORTATIL MOTOROLA	13132
44	RADIO PORTATIL MOTOROLA	7191
45	RADIO MOVIL MOTOROLA	7197
46	RADIO MOVIL MOTOROLA	7208
47	RADIO MOVIL MOTOROLA	16203
48	FUENTE PODER ASTRON	3308
49	ARCHIVERO 2 CAJONES MELAMINA	5805
50	TECLADO ALASKA	4140
51	TANQUES ARIE COMPRIMIDO	7324
52	EXTINGUIDOR AGUA A PRESION 2.5 GALON	7321
53	EXTINGUIDOR BIOXIDO CARBONO 4.5KGS.	7320
54	IMPRESORA EPSON	19859
55	IMPRESORA EPSON	12633
56	IMPRESORA EPSON	19089
57	IMPRESORA EPSON	14026
58	IMPRESORA EPSON	5692
59	IMPRESORA EPSON	7108
60	IMPRESORA EPSON	9049

61	IMPRESORA EPSON	19856
62	IMPRESORA EPSON	6117
63	IMPRESORA EPSON	20909
64	IMPRESORA HP 1100	14002
65	IMPRESORA HP	22516
66	IMPRESORA DESK JET	11838
67	IMPRESORA COMPAQ	15174
68	IMPRESORA HP	24387
69	IMPRESORA HP	196
70	IMPRESORA HP	4215
71	IMPRESORA HP	4122
72	ESCANER	11794
73	IMPRESORA EPSON	585
74	ESCANDER KODAK	19000
75	IMPRESORA DESKJET 920C	7214
76	IMPRSORA DESKJET 920C	10287
77	IMPRESORA HP DESKJET 810	14314
78	IMPRESORA HP DESKJET 840C	16066
79	SCANNER HP 6300	15164
80	IMPRESORA EPSON FX880	13018
81	IMPRESORA EPSON FX880	13879
82	IMPRESORA EPSON	13874
83	IMPRESORA EPSON	19031
84	IMPRSORA HP LASERJET	20561
85	IMPRESORA EPSON	20628
86	IMPRESORA DESKJET	3263
87	IMPRESORA	20830
88	IMPRESORA HP	12541
89	IMPRESORA HP 3550	20380
90	IMPRESORA HP DESKJET D2360	25758
91	IMPRESORA HP DESKJET 2360	25763
92	IMPRESORA HP 5940	24824
93	IMPRESORA	19747
94	IMPRESORA HP	4129
95	IMPRESORA HP	4128
96	SCANNER HP	14913
97	IMPRESORA HP LASER	25153
98	IMPRESORA COMPAQ	13137
99	COPIADORA XEROX 4118 XNN	25843
100	IMPRESORA DE ETIQUETAS ZEBRA Z	23395
101	IMPRESORA HP DESKJET 656C	10289
102	IMPRESORA HP LASER 1020	24398
103	IMPRESORA HP LASER 1022	25076
104	IMPRESORA HP	12446

105	IMPRESORA HP LASER COLOR	20825
106	IMPRESORA HP 1150	19785
107	CPU COMPAQ PRESARIO	6454
108	CPU HP PAVILIUN	6021
109	CPU	14004
110	CPU IBM	16000
111	CPU ALASKA	19060
112	CPU	6270
113	CPU ALASKA	11307
114	CPU ALASKA	12610
115	CPU ALASKA	12607
116	CPU IBM	16311
117	CPU ENSABLADO	20706
118	CPU COMPAQ	15258
119	CPU ENERGY	4992
120	CPU BASE LINE	12076
121	CPU ENERGY	5029
122	CPU ALASKA	18006
123	CPU PENTIUM	20626
124	CPU IBM	16308
125	CPU S/MARCA	21650
126	CPU ALASKA	19037
127	CPU PAC`S	13880
128	CPU INTEL	11041
129	CPU INTEL	11042
130	CPU ALASKA	19015
131	CPU ALASKA	9462
132	CPU PRINTAFORM	971
133	CPU IBM	16015
134	CPU ALASKA	17315
135	CPU ENERGY	6768
136	CPU S/MARCA	25420
137	CPU S/MARCA	23018
138	CPU COMPAQ	15100
139	CPU ENERGI	6775
140	CPU LANIX	5337
141	CPU IBM	15984
142	CPU ALASKA	11314
143	CPU LANIX	2529
144	CPU INTEL PENTIUM	15850
145	CPU DELL	15850
146	CPU INTEL PENTIUM	19850
147	CPU CON CDROM	13878
148	CPU PAC`S	609

149	CPU S/MARCA	22894
150	CPU TECNO	3249
151	CPU ENERGY	4968
152	CPU COMPAQ DESKPRO	6403
153	CPU ALASKA C/KIT	12531
154	CPU LG	20523
155	CPU ALASKA	2171
156	CPU S/MARCA	21682
157	CPU S/MARCA	21632
158	CPU DELL	23777
159	CPU S/MARCA	23082
160	CPU S/MARCA	23083
161	CPU S/MARCA	25423
162	CPU S/MARCA	21127
163	CPU LANIX	20769
164	CPU	13166
165	CPU S/MARCA	21630
166	CPU ALASKA	21111
167	CPU BTC	26950
168	CPU PENTIUM 4	12436
169	CPU ALASKA	4219
170	CPU DELL	25159
171	CPUP4 C/BOCINAS	21151
172	CPU S/MARCA	25421
173	PANTALLA GIGANTE DE PLASMA" LG	23377
174	MONITOR HACER	12442
175	MONITOR ALASKA	10797
176	MONITOR IBM	16257
177	MONITOR COMPAQ	15299
178	MONITOR HACER	13064
179	MONITOR IBM	16001
180	MONITOR IBM	15989
181	MONITOR BTC	3379
182	MONITOR ALASKA	19059
183	MONITOR CEDNFI	14350
184	MONITOR DTS	5500
185	MONITOR DTS	5575
186	MONITOR IBM	15992
187	MONITOR	6022
188	MONITOR IBM	16242
189	MONITOR ENERGY	12851
190	MONITOR ALASKA	9437
191	MONITOR ALASKA	18007
192	MONITOR DAEWOO	22273

193	MONITOR ALASKA	20524
194	MONITOR GEM	4987
195	MONITOR ALASKA	10791
196	MONITOR SAUSUNG	20708
197	MONITOR ALASKA	7639
198	MONITOR ALASKA	19014
199	MONITOR LANIX	2528
200	MONITOR ALASKA	2074
201	MONITOR AOC C/BOCINAS	15783
202	MONITOR TECIMEDIA	6498
203	MONITOR IBM	16312
204	MONITOR DTS	5600
205	MONITOR DAEWOO	2118
206	MONITOR ALASKA	11892
207	MONITOR DTS	17411
208	MONITOR ALASKA	2170
209	MONITOR COMPAQ	15305
210	MONITOR COMPAQ	15314
211	MONITOR COMPAQ	15263
212	MONITOR LG	23148
213	MONITOR ALASKA	13852
214	MONITOR LANIX	5336
215	MONITOR ALASKA	20421
216	MONITOR SYSCOM	22522
217	MONITOR DTS	5430
218	MONITOR ALASKA	12543
219	MONITOR PANACER	20648
220	MONITOR GOLD STAR	5561
221	MONITOR ALASKA	2487
222	MONITOR BTC	20530
223	MONITOR SAMSUNG	21633
224	MONITOR DTC	17400
225	MONITOR BTC	20723
226	MONITOR COMPAQ	5146
227	MONITOR ALASKA	3464
228	MONITOR	25033
229	MONITOR ALASKA	12437
230	MONITOR	22733
231	MONITOR	12887
232	MONITOR	23145
233	MONITOR ALASKA	25424
234	TECLADO IBM	15994
235	TECLADO IBM	16451
236	TECLADO COMPAQ	15312

237	TECLADO COMPAQ	15309
238	TECLADO IBM	15987
239	TECLADO ALASKA	15784
240	TECLADO GENIUS	18997
241	TECLADO LANIX	5338
242	TECLADO	5737
243	TECLADO ALASKA	12161
244	TECLADO ALASKA	19399
245	TECLADO COMPAQ	15487
246	TECLADO COMPAQ	15481
247	TECLADO IBM	16258
248	TECLADO IBM	15565
249	TECLADO ALASKA	14548
250	TECLADO BTC	13798
251	TECLADO ALASKA	14544
252	TECLADO HP	6023
253	TECLADO ALASKA	8644
254	TECLADO AOPEN	11443
255	TECLADO IBM	16243
256	TECLADO	2120
257	TECLADO IBM	16310
258	TECLADO COMPAQ	15297
259	TECLADO IBM	16313
260	TECLADO ALASKA	5031
261	TECLADO ALASKA	12078
262	TECLADO PRINTAFORM	6656
263	TECLADO ACTEK	17321
264	TECLADO ALASKA	4315
265	TECLADO ATEX	17412
266	TECLADO BTC	13904
267	TECLADO DIGITAL	7932
268	TECLADO ALASKA	1234
269	TECLADO ALASKA	10863
270	TECLADO	19438
271	TECLADO BTC	14521
272	TECLADO COMPAQ	6500
273	TECLADO IBM	15740
274	TECLADO ALASKA	10792
275	TECLADO COMPAQ	14113
276	TECLADO ALASKA	12439
277	TECLADO	3136
278	NOBREAK	24723
279	REGULADOR EME	4318
280	REGULADOR EME	15293

281	REGULADOR TRIPPLITE	5554
282	REGULADOR SOLA BASIC	12285
283	REGULADOR SICOM'S	220
284	NOBREAK TRIPP-LITE	23272
285	REGULADOR SOLA BASIC	107
286	REGULADOR SOLA BASIC	5431
287	REGULADOR DE VOLTAJE SYNKRON V	22961
288	REGULADOR EME	9477
289	REGULADOR DE VOLTAJE SOLA BASIC	12665
290	REGULADOR SOLA BASIC	5257
291	NOBREAK	13989
292	REGULADOR DE VOLTAJE MARKVISIO	23009
293	REGULADOR CDP	25434
294	REGULADOR DE VOLTAJE ACCEL	10067
295	REGULADOR SOLA BASIC	12832
296	REGULADOR DE VOLTAJE SOLA BASIC	19921
297	REGULADOR	13831
298	NOBREAK TRIPPLITE	594
299	REGULADOR DE VOLTAJE	15250
300	REGULADOR SOLAR BASIC	6373
301	REGULADOR DE VOLTAJE SOLA BASIC	946
302	REGULADOR TRIPPLETE	6910
303	REGULADOR DE VOLTAJE ISB A	17970
304	REGULADOR COVRA	2079
305	REGULADOR MICROBOLT	18908
306	REGULADOR COVRA	6303
307	NOBREAK	14090
308	NOBREAK TDE	6318
309	NOBREAK	24232
310	REGULADOR EME	25884
311	REGULADOR	13960
312	REGULADOR EME	9481
313	REGULADOR SLIM LINE	603
314	REGULADOR EME	18010
315	NOBREAK SOLA BASIC	12635
316	REGULADOR SOLA BASIC	13028
317	REGULADOR SOLA BASIC	21391
318	NOBREAK MOD. LIGHT PLUS	19401
319	NOBREAK	24725
320	NOBREAK	19017
321	NOBREAK	19410
322	REGULADOR SOLA BASIC	23265
323	NOBREAK SOLA BASIC	23264
324	NOBREAK SOLA BASIC	23263

325	NOBREAK TOG PRO 376	4773
326	REGULADOR SOLA BASIC	10008
327	NOBREAK BLAZER	25238
328	NOBREAK TDE 120-60	11848
329	REGULADOR DE VOLTAJE SOLA B.	23016
330	NOBREAK SOLA BASIC	19945
331	REGULADOR EME	10799
332	NOBREAK TDE	14096
333	REGULADOR	6048
334	REGULADOR TDE	19411
335	REGULADOR SOLA BASIC	23283
336	REGULADOR EME	17616
337	REGUADOR UP-SLINET	10009
338	REGULADOR TDE	4298
339	REGULADOR DE VOLTAJE MICROVOLT	20806
340	REGULADOR SOLA BASIC	2842
341	REGULADOR	23274
342	REGULADOR	20601
343	REGULADOR	17614
344	REGULADOR DE VOLTAJE	25433
345	REGULADOR DE VOLTAJE	7113
346	REGULADOR DE VOLTAJE	20805
347	REGULADOR MICROVOLT	25309
348	REGULADOR DE VOLTAJE	26195
349	NOBREAK CENTRA	19750
350	REGULADOR ALASKA	21481
351	NOBREAK UPS APTUS PRO TDE	8940
352	REGULADOR APLUS LM	17834
353	REGULADOR MICROVOLT 1200	5837
354	REGULADOR ISB	25432
355	REGULADOR ISB	25436
356	REGULADOR 1KVA ALASKA	17667
357	REGULADOR ALASKA	15249
358	REGULDOR PC TOP	19009
359	REGULADOR SOLA BASIC	30811
360	REGULADOR DE VOLTAJE TDE 2KV	25827
361	CONSOLA P/PERIFONEO	22714
362	CAJA FUERTE C/RODAJAS	5207
363	PORTAGARRAFON DE PLASTICO	162
364	TRITURADOR DE PAPEL ROYAL	22927
365	PORTAGARRAFON DE PLASTICO	477
366	CESTO P/BASURA MELAMINA	4919
367	BOTE DE BASURA MADERA	2279
368	CESTO PSRA BASURA	4916

369	CESTO P/BASURA MELAMINA	14672
370	CESTO P/BASURA MELAMINA	11958
371	CESTO P/BASURA MELAMINA	4917
372	CESTO P/BASURA MELAMINA	4922
373	CENTRAL HIBRIDA PANASONIC	20658
374	CESTO DE BASURA	14409
375	VENTILADOR PORTATIL IND. HEATBUSTER	22285
376	SOPORTE P/TV	27234
377	CESTO P/BASURA	4921
378	BASE P/TV	12842
379	ARBOL ARTIFICIAL	27515
380	ARBOL ARTIFICIAL	27516
381	CESTO P/BASURA	5327
382	TRITURADORA DE PAPEL	16277
383	CAFETERA ELECTRICA EASY	7906
384	CESTO P/BASURA MELAMINA	1617
385	ACHIVERO METALICO 7 GAVETAS	5222
386	ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS	17364
387	ACHIVERO METALICO 7 GAVETAS	5217
388	ARCHIVERO METALICO 7 GAVETAS	5221
389	ACHIVERO METALICO 7 GAVETAS	5220
390	ACHIVERO METALICO 7 GAVETAS	5224
391	ACHIVERO METALICO 7 GAVETAS	19861
392	ACHIVERO METALICO 7 GAVETAS	19862
393	ACHIVERO METALICO 7 GAVETAS	19860
394	ARCHIVERO METALICO 7 GAVETAS	5218
395	ACHIVERO METALICO 7 GAVETAS	5219
396	ACHIVERO METALICO 7 GAVETAS	5216
397	ACHIVERO METALICO 7 GAVETAS	5225
398	ACHIVERO METALICO 7 GAVETAS	5223
399	ARCHIVERO METALICO	5151
400	ARCHIVERO METALICO	6184
401	REFRIGERADOR TORREY DE VITRINA	27105
402	VENTILADOR DE PEDESTAL	11890
403	VENTILADOR DE PEDESTAL	12157
404	VENTILADOR DE PEDESTAL	10899
405	VENTILADOR DE PEDESTAL	14581
406	VENTILADOR DE PEDESTAL	6611
407	VENTILADOR DE PEDESTAL	12386
408	VENTILADOR DE PEDESTAL	302
409	VENTILADOR DE MESA PHILLIPS	8514
410	VENTILADOR DE PISO	21454
411	VENTILADOR DE PISO	18933
412	VENTILADOR DE PISO	10905

413	VENTILADOR DE PEDESTAL	8177
414	VENTILADOR DE PEDESTAL	5119
415	VIDEO GRABADORA ZENTH	3236
416	VENTILADOR DE PEDESTAL	22878
417	VENTILADOR DE PEDESTAL	21364
418	VENTILADOR DE PEDESTAL	10771
419	VENTILADOR DE PEDESTAL	11760
420	VENTILADOR DE PEDESTAL	24112
421	VENTILADOR DE PEDESTAL	24113
422	VENTILADOR DE PEDESTAL MCA MYTEK	18874
423	VENTILADOR DE PEDESTAL	14809
424	VENTILADOR LASKO	24566
425	CAJA METALICA P/DINERO	13934
426	COPIADORA HP	15322
427	PROYECTOR DE ACETATOS	6389
428	CAJA METALICA P/DINERO	5267
429	CONTADOR DE BILLETES	20412
430	CAÑON P/COMPUTADORA	688
431	PISTOLA WELLER	1418
432	CAJA METALICA P/DINERO	13926
433	CAJA METALICA P/DINERO	13919
434	VIDEO CASETERA FISHER	12383
435	VIDEO DAEWOO	18109
436	ENGARGOLADORA	79
437	ENGARGOLADORA	17711
438	ENGARGOLADORA	10711
439	MAQUINA DE ESCRIBIR OLIMPIA	11564
440	MAQUINA DE ESCRIBIR OLIMPIA	274
441	MAQUINA DE ESCRIBIR OLIMPIA ELEC	600
442	BOUTIQUIN DE MADERA	10656
443	MAQUINA DE ESCRIBIR OLIMPIA ELEC	22644
444	MAQUINA DE ESCREIBIR OLIMPIA	6190
445	GUILLOTINA QUARTET	12407
446	ENGARGOLADORA	9565
447	GRABADORA C/D CASSETTE ROYAL	21637
448	PROYECTOR DE ACETATO	3747
449	VIDEO CASETERA SYSCOM	22526
450	MAQUINA DE SOLDAR MUNDIAL	24383
451	PULIDORA	23581
452	ESMERILADORA INDUSTRIAL TRUPER	22887
453	TALADRO BLAKDECKER	6842
454	BOMBA P/FUENTE	14083
455	CORTADORA DE METAL PARTNER	21521
456	CORTADORA DE METAL HITACHI 14	31290

457	CALCULADORA PRINTAFORM	19002
458	SUMADORA OLIVETTI	20750
459	SUMADORA PRINTAFORM	21256
460	CALCULADORA PRINTAFORM	14532
461	SUMADORA OLIVETTI	18925
462	SUMADORA PRINTAFORM	337
463	CALCULADORA OLIMPIA	12870
464	CALCULADORA 8DIGITOS PRINTAFOR	9280
465	CALCULADORA 8DIGITOS PRINTAFOR	9255
466	CALCULADORA PRINTAFORM	10777
467	CALCULADORA 8DIGITOS PRINTAFOR	9279
468	CALCULADORA DE ESCRITORIO	18919
469	SUMADORA OLIVETTI	9564
470	SUMADORA SHARP	5335
471	BOCINAS	14182
472	BOCINAS ALASKA	11830
473	BOCINAS EPSON	15777
474	BOCINAS JVL	15486
475	BOCINAS GENIUS	10719
476	1 BOCINA JVL	15482
477	BOCINAS JVL	15478
478	JUEGO DE BOCINAS MULTIMEDIA	7481
479	JUEGO BOCINAS	15980
480	JUEGO DE BOCINAS MULTIMEDIA	7501
481	ZIP DRIVER	736
482	ZIP DRIVE	33
483	CONCENTRADOR DE 24PTS	21648
484	SWITCH	11881
485	BEEPER MOTOROLA	507
486	MICROFONO P/PERIFONEO	13922
487	MICROFONO INALAMBRICO	22716
488	LECTOR OPTICO P/CODIGOS	22819
489	CAMARA SONY	25180
490	DISKMAN	22718
491	RADIO BASE MOTOROLA	2064
492	TRITURADOR DE PAPEL	24228
493	RELOJ DE PARED TIPO ANTUGUO	5213
494	SACAPUNTAS	6129
495	TRACKER	6127
496	MULTIPLEXOR	326
497	ANTENA P/RADIO MOVIL MAX RAD	4635
498	RELOJ CHECADOR	24110
499	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO3150	1843
500	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO3150	15825

501	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO3150	15823
502	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO3150	16216
503	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO3150	19118
504	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO3150	16215
505	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO3150	19119
506	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO3150	1850
507	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO3150	19117
508	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO3150	7193
509	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO3150	15824
510	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO3150	19115
511	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO3150	19114
512	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO3150	2040
513	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO3150	2039
514	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO7150	4247
515	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO 7150	19113
516	RADIO PORTATIL ICOM	21162
517	RADIO PORTATIL ICOM	21160
518	RADIO PORTATIL ICOM	21161
519	RADIO PORTATIL ICOM	21276
520	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO2150	23457
521	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO2150	23458
522	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO2150	23459
523	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO2150	23460
524	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO2150	23461
525	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO2150	23462
526	RADIO PORTATIL MOTOROLA	15148
527	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19676
528	RADIO PORTATIL MOTOROLA	5654
529	RADIO PORTATIL MOTOROLA	5655
530	RADIO PORTATIL MOTOROLA	5657
531	RADIO PORTATIL MOTOROLA	5662
532	RADIO PORTATIL KENWOOD	5663
533	RADIO PORTATIL MOTOROLA	5666
534	RADIO PORTATIL MOTOROLA	5667
535	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19283
536	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19284
537	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19285
538	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19286
539	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19287
540	RADIO PORTATIL MOTOROLA	21032
541	RADIO PORTATIL ICOM	21034
542	RADIO PORTATIL ICOM	21035
543	RADIO PORTATIL KENWOOD	5659
544	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19272

545	RADIO PORTATIL MOTOROLA	15228
546	RADIO PORTATIL MOTOROLA	12958
547	RADIO PORTATIL MOTOROLA	14014
548	RADIO PORTATIL KENWOOD	15168
549	RADIO PORTATIL MOTOROLA	16285
550	RADIO PORTATIL MOTOROLA	16287
551	RADIO PORTATIL KENWOOD	17874
552	RADIO PORTATIL KENWOOD	17875
553	RADIO PORTATIL KENWOOD	17876
554	RADIO PORTATIL MOTOROLA	17877
555	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19263
556	RADIO PORTATIL MOTOROLA	5644
557	RADIO PORTATIL MOTOROLA	5645
558	RADIO PORTATIL MOTOROLA	5646
559	RADIO PORTATIL MOTOROLA	5647
560	RADIO PORTATIL MOTOROLA	5648
561	RADIO PORTATIL MOTOROLA	5649
562	RADIO PORTATIL MOTOROLA	5652
563	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19264
564	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19266
565	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19267
566	RADIO PORTATIL KENWOOD	19268
567	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19269
568	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19270
569	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19271
570	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19273
571	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19275
572	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19276
573	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19277
574	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19278
575	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19279
576	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19280
577	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19281
578	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19282
579	RADIO PORTATIL MOTOROLA	4179
580	RADIO PORTATIL MOTOROLA	4181
581	RADIO PORTATIL MOTOROLA	14524
582	RADIO PORTATIL MOTOROLA	2933
583	RADIO PORTATIL MOTOROLA	11772
584	RADIO PORTATIL MOTOROLA	14421
585	RADIO PORTATIL MOTOROLA	4178
586	RADIO PORTATIL MOTOROLA	4175
587	RADIO PORTATIL KENWOOD	2944
588	RADIO PORTATIL KENWOOD	12943

589	RADIO PORTATIL MOTOROLA	4177
590	RADIO PORTATIL MOTOROLA	4186
591	RADIO PORTATIL MOTOROLA	4187
592	RADIO PORTATIL MOTOROLA	4162
593	RADIO PORTATIL MOTOROLA	4185
594	RADIO PORTATIL MOTOROLA	11770
595	RADIO PORTATIL MOTOROLA	4163
596	RADIO PORTATIL MOTOROLA	16161
597	RADIO PORTATIL MOTOROLA	4161
598	RADIO PORTATIL MOTOROLA	19676
599	RADIO MOTOROLA	19220
600	RADIO MOTOROLA	19227
601	RADIO MOTOROLA	19233
602	RADIO MOTOROLA	19237
603	RADIO MOTOROLA	19235
604	RADIO MOTOROLA	19223
605	RADIO MOTOROLA	19251
606	RADIO MOTOROLA	19300
607	RADIO MOTOROLA	19224
608	RADIO MOTOROLA	19343
609	RADIO MOTOROLA	19322
610	RADIO MOTOROLA	19249
611	RADIO MOTOROLA	19240
612	RADIO MOTOROLA	19242
613	RADIO MOTOROLA	19243
614	RADIO MOTOROLA	19245
615	RADIO MOTOROLA	19358
616	RADIO MOTOROLA	19315
617	RADIO MOTOROLA	19339
618	RADIO MOTOROLA	19361
619	RADIO MOTOROLA	19311
620	RADIO MOTOROLA	19360
621	RADIO MOTOROLA	19320
622	RADIO MOTOROLA	19301
623	RADIO MOTOROLA	19332
624	RADIO MOTOROLA	19231
625	RADIO MOTOROLA	19330
626	RADIO MOTOROLA	19354
627	RADIO MOTOROLA	19309
628	RADIO MOTOROLA	19342
629	RADIO MOTOROLA	19353
630	RADIO MOTOROLA	19310
631	RADIO MOTOROLA	19359
632	RADIO MOTOROLA	19303

633	RADIO MOTOROLA	19340
634	RADIO MOTOROLA	19304
635	RADIO MOTOROLA	19346
636	RADIO MOTOROLA	19349
637	RADIO MOTOROLA	19329
638	RADIO MOTOROLA	19362
639	RADIO MOTOROLA	19324
640	RADIO MOTOROLA	19318
641	RADIO MOTOROLA	19327
642	RADIO MOTOROLA	19350
643	RADIO MOTOROLA	19221
644	RADIO MOTOROLA	19331
645	RADIO MOTOROLA	19337
646	RADIO MOTOROLA	19352
647	RADIO MOTOROLA	19234
648	RADIO MOTOROLA	19328
649	RADIO MOTOROLA	19305
650	RADIO MOTOROLA	19325
651	RADIO MOTOROLA	19323
652	RADIO MOTOROLA	19347
653	RADIO MOTOROLA	19345
654	RADIO MOTOROLA	19341
655	RADIO MOTOROLA	4248
656	RADIO MOTOROLA	9509
657	RADIO MOTOROLA	8394
658	RADIO MOTOROLA	7428
659	RADIO MOTOROLA	9377
660	RADIO MOTOROLA	8696
661	RADIO MOTOROLA	9382
662	RADIO MOTOROLA	6124
663	RADIO MOTOROLA	9530
664	RADIO MOTOROLA	9220
665	RADIO MOTOROLA	9589
666	RADIO MOTOROLA	9207
667	RADIO MOTOROLA	9223
668	RADIO MOTOROLA	9212
669	RADIO MOTOROLA	19248
670	RADIO MOTOROLA	12206
671	RADIO MOTOROLA	12210
672	RADIO MOTOROLA	12212
673	RADIO MOTOROLA	19225
674	RADIO MOTOROLA	19236
675	RADIO MOTOROLA	19239
676	RADIO MOTOROLA	19338

677	RADIO MOTOROLA	19335
678	RADIO MOTOROLA	19316
679	RADIO MOTOROLA	19312
680	RADIO MOTOROLA	19333
681	RADIO MOTOROLA	19321
682	RADIO MOTOROLA	19314
683	RADIO MOTOROLA	19355
684	RADIO MOTOROLA	19357
685	RADIO MOTOROLA	19313
686	RADIO MOTOROLA	19334
687	RADIO MOTOROLA	19254
688	RADIO MOTOROLA	19257
689	RADIO PORTATIL MOTOROLA	4368
690	RADIO PORTATIL MOTOROLA	4369
691	RADIO MOVIL ICOM 5107701	21044
692	RADIO MOVIL MOTOROLA 1037DCE163	19669
693	TELEFONO TELEMEX	17507
694	TELEFONO ALCATEL	4312
695	TELEFONO AT&T	211
696	TELEFONO ALCATEL	948
697	TELEFONO AT&T	6311
698	TELEFONO ALCATEL	77
699	TELEFONO AT&T	6148
700	TELEFONO TELMEX	12887
701	TELEFONO ALCATEL	13822
702	TELEFONO ATLINKS	12424
703	TELEFONO PANASONIC	15217
704	TELEFONO PANASONIC	773
705	TELEFONO TELMEX	27071
706	TELEFONO PANASONIC	12404
707	TELEFONO PANASONIC	20746
708	TELEFONO PANASONIC	6327
709	TELEFONO PANASONIC	22278
710	TELEFONO PANASONIC	10661
711	TELEFONO PANASONIC	30955
712	TELEFONO PANASONIC	19834
713	TELEFONO PANASONIC	27207
714	TELEFONO MOTOROLA	19678
715	TELEFONO TELMEX	17510
716	TELEFONO PANASONIC	20660
717	TELEFONO PANASONIC	4374
718	TELEFONO PANASONIC	20747
719	TELEFONO PANASONIC DIGITAL	1442
720	TELEFONO PANASONIC	202

721	TELEFONO AT&T	583
722	TELEFONO AT&T	10835
723	TELEFONO AT&T	13
724	TELEFONO AT&T	592
725	TELEFONO AT&T	10680
726	TELEFONO AT&T	6662
727	TELEFONO AT&T	6758
728	TELEFONO PANASONIC DIGITAL	1614
729	TELEFONO AT&T	127
730	TELEFONO AT&T	6555
731	TELEFONO AT&T	10032
732	TELEFONO AT&T	109
733	TELEFONO AT&T	6355
734	TELEFONO AT&T	684
735	CONMUTADOR PANASONIC	26758
736	CONMUTADOR PANASONIC	25461
737	CONMUTADOR PANASONIC	25455
738	TELEFONO AT&T	15812
739	TELEFONO PANASONIC	1663
740	TELEFONO AT&T	288
741	TELEFONO PANASONIC	19835
742	TELEFONO AT&T	363
743	TELEFONO TELMEX	10100
744	TEL. PANASONIC	14677
745	TELEFONO PANASONIC	6278
746	TEL. PANASONIC	20399
747	TELEFONO PANASONIC	17509
748	TELEFONO ALCATEL	3067
749	TELEFONO ALCATEL	12124
750	TELEFONO PANASONIC	4501
751	CONMUTADOR PANASONIC	25464
752	TELEFONO AT&T	6147
753	TELEFONO TELMEX	1044
754	TELEFONO TELMEX	22264
755	TELEFONO TELMEX	22264
756	TELEFONO TELMEX	22263
757	TELEFONO LADA	11093
758	TELEFONO TELMEX	22260
759	TELEFONO TELMEX	22265
760	TELEFONO PANASONIC	16196
761	TELEFONO PANASONIC	19365
762	TELEFONO LADA	11089
763	TELEFONO ALCATEL	13367
764	TELEFONO PANASONIC	2472

765	TELEFONO PANASONIC	21224
766	TELEFONO GENERAL ELECTRIC	1730
767	TELEFONO AT&T	5105
768	TELEFONO AT&T	393
769	TELEFONO PANASONIC	25922
770	TELEFONO ALCATEL	11055
771	TELEFONO PANASONIC	8455
772	TELEFONO PANASONIC	2523
773	TELEFONO PANASONIC	16200
774	TELEFONO PANASONIC	25918
775	TELEFONO ALCATEL	1004
776	TELEFONO PANASONIC	21214
777	TELEFONO PANASONIC	1885
778	TELEFONO PANASONIC	1902
779	TELEFONO MOTOROLA	19597
780	TELEFONO PANASONIC	6152
781	TELEFONO BLANCO TELMEX	27106
782	TELEFONO BLANCO TELMEX	27107
783	TELEFONO BLANCO TELMEX	27108
784	TELEFONO ALCATEL	17382
785	TELEFONO ALCATEL	17388
786	TELEFONO ALCATEL	5716
787	TELEFONO CEL SIEMENS	21528
788	TELEFONO PANASONOC	20710
789	TELEFONO PANASONOC	20727
790	TELEFONO PANASONIC	20946
791	TELEFONO PANASONIC	1017
792	TELEFONO PAMASONIC	2186
793	TELEFONO PAMASONIC	22614
794	FAX BROTHER 560	18992
795	FAX PANASONIC	21339
796	FAX PRINTAFORM FT-1010	11272
797	FAX PANASNIC	12549
798	FAX OLYMPIA	6991
799	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	24364
800	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	22956
801	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	23465
802	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	24367
803	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	23714
804	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	27362
805	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	24362
806	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	27368
807	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	17860
808	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	24366

809	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	24363
810	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	23713
811	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	27367
812	ESCALERA DE TIJERA	7062
813	ESCALERA	12189
814	ESCALERA	12190
815	ESCALERA	12191
816	DESMALEZADORA STHILA	17942
817	TORNILLO INDUSTRIAL ACERO	14360
818	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS (PEDASERIA)	7070
819	BANCO DE CAJERO (PEDASERIA)	498
820	SILLON C/CODERAS Y RODAJAS (INCOMPLETO)	5523
821	SILLA P/CAJERO C/RODAJAS	19080
822	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	5580
823	SILLA C/RODAJAS	13345
824	SILLA P/CAJERO C/RODAJAS (INCOMPLETAS)	25111
825	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS (PEDASERIA)	11646
826	SILLA P/CAJERO (INCOMPLETO)	23193
827	SILLA P/CAJERO C/RODAJAS (INCOMPLETAS)	19081
828	SILLA P/CAJERO (PEDASERIA)	23190
829	SILLA SECRETARIAL (PEDASERIA)	435
830	SILLA P/CAJERO PEDASERIA)	23471
831	SILLA P/CAJERO (INCOMPLETO)	23188
832	SILLA P/CAJERO	6734
833	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	7424
834	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	6346
835	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	8941
836	SILLA EJECUTIVA C/CODERAS TUVULAR	10639
837	SILLA SEMI EJECUTIVA	18973
838	BANCO C/ RESPALDO Y RODJAS	6262
839	SILLA P/CAJERO	23187
840	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	22379
841	SILLA P/CAJERO PLIANA (INCOMPLETA)	13135
842	SILLON EJECUTIVO C/RODAJAS	2289
843	SILLA TIPO COLONIAL	4023
844	SILLON EJECUTIVO C/RESPALDO.ALTO C/RODAJAS	5176
845	SILLON SEMIEJECUTIVO C/RODAJAS Y CODERAS	10027
846	SILLA SECRETARIAL	6435
847	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	7178
848	SILLA SECRETARIAL	5637
849	SILLA SECRETARIAL	7092
850	SILLA SECRETARIAL	6170
851	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	19893
852	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	20419

853	SILLA C/DESCANSA BRAZOS Y RODAJAS	16275
854	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	22395
855	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	24549
856	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	22390
857	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	15570
858	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS Y CODERAS	23178
859	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS Y CODERAS COLOR GRIS	17430
860	SILLA SECRETARIAL	7278
861	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	6747
862	SILLON EJECUTIVO	18975
863	SILLA P/CAJERO C/RODAJAS	19079
864	SILLA EJECUTIVA C/CODERAS	967
865	SILLON EJECUTIVO C/RODAJAS Y CODERAS	7880
866	SILLA DE CAJERO	5284
867	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS Y CODERAS	3051
868	SILLA EJECUTIVA C/CODERAS	18974
869	SILLO EJECUTIVO C/RODAJAS	936
870	SILLON C/CODRAS Y C/RODAJAS	5127
871	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	20850
872	SILLA SECRETARIAL C/ RODAJAS	21398
873	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	24671
874	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	191
875	SILLA SECRETARIAL	30186
876	SILLA DE TRABAJO	34948
877	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	22882
878	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	21303
879	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	15772
880	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	7281
881	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	2986
882	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	2901
883	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	5352
884	SILLA DE CAJERO	18954
885	SILLA SECRETARIAL CAFÉ	11533
886	SILLA SECRETARIAL NEGRA	19724
887	BANCO DE MADERA	223
888	SILLA DE CAJERO	19392
889	SILLA P/CAJERO	13914
890	SILLA P/CAJERO	13913
891	SILLA P/CAJERO	13965
892	SILLA P/CAJERO	13959
893	SILLA P/CAJERO	13935
894	BANCO DE CAJERO	6280
895	SILL P/ CAJERO	23192
896	BANCO P/RESTIRADOR	6180

897	BANCO P/RESTIRADOR	4878
898	SILLA DE MADERA	10760
899	SILLA MADERA (INCOMPLETA)	237
900	SILLA DE VISITA (INCOMPLETA)	2256
901	SILLA DE VISITA C/CODERAS	2294
902	SILLA DE VISITA C/CODERAS	24660
903	SILLA DE VISITA C/CODERAS	10034
904	SILLA VISITA C/CODERAS	5180
905	SILLA DE VISITA C/CODERAS	24661
906	SILLA DE VISITA AZUL	18914
907	SILLA DE VISITA CAFÉ	17369
908	SILLA VISITA PLIANA CAFÉ (INCOMPLETO)	18977
909	SILLA DE VISITA	18913
910	SILLA DE VISITA	1277
911	SILLA VISITA PLIANA CAFÉ (INCOMPLETO)	17368
912	SILLA DE VISITA C/CODERAS	1089
913	SILLA DE VISITA C/CODERAS	3341
914	SILLA DE VISITA C/CODERAS	13213
915	SILLA DE VISITA C/CODERAS	3273
916	SILLA DE VISITA C/CODERAS APILABLE	3274
917	SILLA DE VISITA C/CODERAS	6101
918	SILLA DE VISITA C/CODERAS APILABLE	10833
919	SILLA DE VISITA C/CODERAS	6176
920	SILLA DE VISITA	24658
921	SILLA DE VISITA C/CODERAS	6103
922	SILLA DE VISITA	15120
923	SILLA DE VISITA	5330
924	SILLA DE VISITA	7092
925	SILLA DE VISITA	6102
926	SILLA DE VISITA	12603
927	SILLA DE VISITA	24761
928	SILLON VISITANTE 1 PLAZA	5345
929	SILLA NEGRA EN PIEL	1352
930	SILLA DE VISITA	8529
931	SILLA DE VISITA COLOR ROJA	23175
932	SILLA APILABLE	235
933	SILLA APILABLE	5586
934	SILLA TUBULAR APILABLE	100
935	SILLA TUBULAR APILABLE	3851
936	SILLA APILABLE	12172
937	SILLA APILABLE	5313
938	SILLA APILABLE NEGRA	11254
939	SILLA APILABLE	19556
940	SILLA TUBULAR APILABLE	11403

941	SILLA APILABLE	10086
942	SILLA TUBULAR APILABLE	11783
943	SILLA TUBULAR APILABLE	6277
944	SILLA TUBULAR APILABLE	5591
945	SILLA APILABLE	5312
946	SILLA APILABLE	10088
947	SILLA APILABLE	10051
948	SILLA APILABLE	5544
949	SILLA APILABLE	5585
950	SILLA TUBULAR APILABLE	14510
951	SILLA TUBULAR APILABLE	2253
952	SILLA TUBULAR APILABLE	456
953	SILLA TUBULAR APILABLE	16
954	SILLA TUBULAR APILABLE	5202
955	SILLA TUBULAR APILABLE	19571
956	SILLA TUBULAR APILABLE	19567
957	SILLA TUBULAR APILABLE	6628
958	SILLA TUBULAR APILABLE	372
959	SILLA TUBULAR APILABLE	589
960	SILLA TUBULAR APILABLE	6281
961	SILLA TUBULAR APILABLE	14513
962	SILLA APILABLE	10085
963	SILLA TUBULAR APILABLE	4455
964	SILLA APILABLE	5592
965	SILLA TUBULAR APILABLE	331
966	SILLA TUBULAR APILABLE	19542
967	SILLA TUBULAR APILABLE	5381
968	SILLA TUBULAR APILABLE	14508
969	SILLA TUBULAR APILABLE	10080
970	SILLA TUBULAR APILABLE	14511
971	SILLA TUBULAR APILABLE	14509
972	SILLA APILABLE	1282
973	SILLA TUBULAR	7592
974	SILLA TUBULAR	9304
975	SILLA TUBULAR APILABLE	14236
976	SILLA TUBULAR APILABLE	14237
977	SILLA TUBULAR APILABLE	14240
978	SILLA TUBULAR APILABLE	18237
979	SILLA TUBULAR APILABLE	18238
980	SILLA TUBULAR APILABLE	18239
981	SILLA TUBULAR APILABLE	18240
982	SILLA APILABLE NEGRA	7151
983	SILLA TUBULAR APILABLE	21343
984	SILLA TUBULAR APILABLE	11103

985	SILLA TUBULAR APILABLE	11104
986	SILLA TUBULAR APILABLE	16247
987	SILLA TUBULAR APILABLE	11086
988	SILLA TUBULAR APILABLE	16238
989	SILLA TUBULAR APILABLE	11008
990	SILLA TUBULAR APILABLE	6732
991	SILLA TUBULAR APILABLE	16246
992	SILLA TUBULAR APILABLE	10422
993	SILLA TUBULAR APILABLE	1127
994	SILLA TUBULAR APILABLE	1129
995	SILLA TUBULAR APILABLE	11656
996	SILLA TUBULAR APILABLE	10443
997	SILLA TUBULAR APILABLE	13187
998	SILLA TUBULAR APILABLE	11679
999	SILLA TUBULAR APILABLE	1137
1000	SILLA TUBULAR APILABLE	11667
1001	SILLA TUBULAR APILABLE	10427
1002	SILLA TUBULAR APILABLE	13172
1003	SILLA TUBULAR APILABLE	11683
1004	SILLA TUBULAR APILABLE	10458
1005	SILLA TUBULAR APILABLE	11671
1006	SILLA TUBULAR APILABLE	11665
1007	SILLA TUBULAR APILABLE	11686
1008	SILLA TUBULAR APILABLE	10415
1009	SILLA TUBULAR APILABLE	10411
1010	SILLA TUBULAR APILABLE	10394
1011	SILLA TUBULAR APILABLE	11683
1012	SILLA TUBULAR APILABLE	10404
1013	SILLA TUBULAR APILABLE	10405
1014	SILLA APILABLE	11687
1015	SILLA APILABLE	11684
1016	SILLA TUBULAR APILABLE	1138
1017	SILLA TUBULAR APILABLE	14632
1018	SILLA APILABLE	1384
1019	SILLA APILABLE	1390
1020	SILLA TUBULAR APILABLE	22412
1021	SILLA TUBULAR APILABLE	2997
1022	SILLA TUBULAR APILABLE	3005
1023	SILLA TUBULAR APILABLE	2964
1024	SILLA TUBULAR APILABLE	10050
1025	SILLA TUBULAR APILABLE	6629
1026	SILLA TUBULAR APILABLE	6630
1027	SILLA TUBULAR APILABLE	21700
1028	SILLA TUBULAR APILABLE	22701

1029	SILLA CAFÉ VINIL	11522
1030	SILLA VINIL NEGRA	9321
1031	SILLA VINIL NEGRA	24070
1032	SILLA VINIL NEGRA	9334
1033	SILLA VINIL NEGRA	24071
1034	SILLA VINIL NEGRA	24072
1035	ESCRITORIO SECRETARIAL MELAMINA	462
1036	ESCRITORIO METALICO	10853
1037	ESCRITORIO METALICO	2227
1038	ESCRITORIO METALICO 2 CAJONES	8128
1039	MESA DE TRABAJO	17331
1040	ESCRITORIO MELAMINA EJECUTIVO	11325
1041	ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO	6145
1042	ESCRITORIO SECRETARIAL C/CAJONES	9365
1043	MESA DE JUNTAS	11554
1044	ESCRITORIO MELAMINA 3 CAJONES	10729
1045	ESCRITORIO SECRETARIAL	17365
1046	ESCRITORIO MELAMINA CHICO	5200
1047	ESCRITORIO SECRETARIAL	13267
1048	CREDENZA MELAMINA	10666
1049	ESCRITORIO EJECUTIVO	494
1050	MUEBLE C/ENTREPAÑO DE MADERA	11034
1051	MESA DE SERVICIO PEQUEÑA	3512
1052	MESA DE TRABAJO MELAMINA	2214
1053	ESCRITORIO EN ESCUADRA C/2 CAJONES	25082
1054	MESA DE TRABAJO MELAMINA	5786
1055	MESA MADERA GRANDE	11074
1056	MESA DE TRABAJO MELAMINA	6194
1057	ESCRITORIO	1612
1058	CHAROLA PAPLERA C/2 PLZS.LAMINA	7005
1059	ESCRITORIO SECRETARIAL MELAMINA C/2 CAJONES	198
1060	ESCRITORIO SECRETARIAL MELAMINA C/2 CAJONES	2451
1061	MESA DE TRABJO MELAMINA	10594
1062	ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO CUBIERTA/MELAMINA	10180
1063	ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO CUBIERTA/MELAMINA	1435
1064	ESCRITORIO MELAMINA C/2 CAJONES	8095
1065	ESCRITORIO C/2 CAJONES	4860
1066	MESA DE TRABAJO	13427
1067	ESCRITORIO MADERA C/6 CAJONES	1034
1068	MESA DE TRABAJO	8831
1069	ESCRITORIO SECRETARIAL	6505
1070	MESA MADERA GRANDE	11073

1071	MESA METALICA	6168
1072	MESA DE MADERA	13426
1073	GAVETA MADERA 2PTA 2 CAJONES	5203
1074	PLANERO	907
1075	PLANERO DE MADERA	6181
1076	CREDENZA MELAMINA C/4 CAJONES Y 2 PUERTAS	3230
1077	ESCRITORIO MELAMINA C/2 CAJONES	6865
1078	MESA DE MADERA 2 CAJONES	6263
1079	CREDENZA COLOR CAOBA	6310
1080	MESA DE JUNTAS	8404
1081	ESCRITORIO SECRETARIAL (PENNS)	7221
1082	ESCRITORIO GRANDE	1053
1083	MESA DE TRANBAJO AGLOMERADO	5811
1084	MESA DE TRANBAJO AGLOMERADO	5808
1085	MESA DE MADERA COLOR BLANCO	7217
1086	MESA DE MADERA HECHIZA BLANCA	7228
1087	ESCRITORIO EJECUTIVO	10097
1088	MESA P/COMPUTADORA	6116
1089	MESA P/COMPUTADORA	10074
1090	MINILIBRERO MELAMINA	586
1091	ARCHIVERO MELAMINA C/3 CAJONES	2252
1092	ARCHIVERO MELAMINA C/3 CAJONES	2270
1093	ARCHIVERO MELAMINA C/3 CAJONES	299
1094	ARCHIVERO MELAMINA C/CAJONES	2207
1095	LIBRERO P/CAJAS	82
1096	LIBRERO P/CAJAS	60
1097	BURO´ P/ CAJAS	15632
1098	EXTINGUIDOR DCO2 CHICO	6264
1099	EXTINGUIDOR	26385
1100	MESA P/MAQUINA C/RODAJAS	10101
1101	MESA P/IMPRESORA	10075
1102	MESA MELAMINA P/COMPUTADORA	5595
1103	MESA PARA COMPUTADORA	995
1104	MESA P/IMPRESORA MELAMINA	958
1105	MESA P/COMPUTADORA	2229
1106	MESA P/COPUTADORA	5344
1107	MESA P/COPUTADORA	6617
1108	MESA P/COPUTADORA	14426
1109	MESA P/MAQUINA DE ESCRIBIR	403
1110	MODULO P/COMPUTADORA	6325
1111	MESA P/COMPUTADORA	6361
1112	MESA P/ MAQUINA DE ESCRIBIR	13262
1113	PINTARRON DE CORCHO	10014
1114	RESTIRADOR	11037

1115	ASPIRADORA	35604
1116	SILLA DE ESPERA	24663
1117	MARCO	30790
1118	CUADRO	28142
1119	MARCO	30786
1120	CUADRO	28145
1121	CUADRO	30787
1122	CUADRO	28144
1123	FOLDER P/ ESCRITORIO	20552
1124	JARRON BAMBU	28264
1125	MASETA DE LAMINA	28261
1126	ACRILICO SECRETARIAL	8143
1127	ENFRIADOR DE AGUA PURESAS	11332
1128	CAMARA SONY CYBER-SHOT 6.0 MP	20861
1129	CAMARA SONY CYBER-SHOT 8.0 MP	21663
1130	CAMARA DE VIDEO HANDYCAM	21665
1131	CAMARA DE VIDEO HANDYCAM	21201
1132	SUMADORA PRINTAFORM	2473
1133	TRAKKER MOD. 350 COLORADO	6127
1134	MULTIPLEXOR	8837
1135	CINTA METRICA 50 MTS.	6300
1136	CAMARA DIGITAL SONY CYBERSHOT	25179
1137	COMODA COLOR GRIS	6309
1138	CAJA METALICA	279
1139	CENTRAL TELEFONICA PANASONIC	25454
1140	CALCULADORA PRINTAFORM	12617
1141	SILLA DE PLASTICO BLANCA	39
1142	AMPLIFICADOR 300M MC NEGRO	18303
1143	MASETA LAMINA	28266
1144	MASETA LAMINA	28267
1145	LIBRERO P/CAJAS	59
1146	GRABADORA C/D CASSETTE ROYAL	21636
1147	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA OLIMPIA	5336
1148	CONMUTADOR PANASONIC	5400
1149	RELOJ DE PARED	11410
1150	SUMADORA SHARP	1431
1151	BOCINAS MULTIMEDIA	3813
1152	JUEGO DE BOCINAS	3813
1153	CUADRO DGO ANTIGUO	1433
1154	CONCENTRADOR DE 8 PTS	25147
1155	RADIO BASE KENWOOD	16217
1156	ENGARGOLADORA	97
1157	CAFETERA	15597
1158	MEGAFONO	17446

1159	CONCENTRADOR DE 6 PTS	25146
1160	PIZARRON CHICO/BASE	7
1161	CAFETERA	25311
1162	MICROFONO SHURE	24111
1163	RADIO GRABADORA	23404
1164	BEEPER	12479
1165	BEEPER	12480
1166	GRABADORA	32002
1167	GRABADORA	32004
1168	GRABADORA	31995
1169	ROTAFOLIO	16135
1170	FUENTE DE PODER	4643
1171	PINTARRON	2624
1172	RELOJ CHECADOR ELECTRICO TIME NON	16224
1173	8 TANQUES DE OXIGENO	7324
1174	2 EXTINGUIDORES	7320
1175	EXTINGUIDOR	7321
1176	CESTO DE BASURA	13373
1177	LICUADORA OSTERISER	7232
1178	COPIADORA XEROX COPYCENTER	24670
1179	CANDIL RUSTICO	18866
1180	CANDIL RUSTICO	2414
1181	CANDIL COLONIAL C/8 LAMPARAS DE CRISTAL	2417
1182	CANDIL RUSTICO	8676
1183	CANDIL RUSTICO	8684
1184	MACETAS DE PARED (SOLO 5 PENDIENTES 7)	18861
1185	PEDESTAL P/EXIBICION CUB. VIDRIO	2830
1186	PEDESTAL P/EXIBICION CUB. VIDRIO	2834
1187	PEDESTAL P/EXIBICION CUB. VIDRIO	8020
1188	BURROS METALICOS PERFIL (14)	1207
1189	CUADRO DE MADERA GRANDE	1218
1190	CUADRO DE MADERA GRANDE	1223
1191	CUADRO DE MADERA GRANDE	1224
1192	CUADRO DE MADERA GRANDE	1225
1193	CUADRO DE MADERA GRANDE	1228
1194	CUADRO DE MADERA GRANDE	1229
1195	CUADRO DE MADERA GRANDE	1230
1196	MACETA MEDIANA	18863
1197	MACETA CHICA	18864
1198	ASPIRADORA CRAFSTAMN	17408
1199	EXTINGUIDOR	18018
1200	CAMARA CISCO COLOR	22519
1201	CAMARA CISCO COLOR	22532
1202	CAMARA CISCO COLOR	22520

1203	CAMARA CISCO COLOR	22521
1204	SWITCH CONCENTRADOR 16 PTS.	23142
1205	SWITCH CONCENTRADOR 3 NET 8PTS.	21340
1206	ROUTADOR MODULAR	16302
1207	MAQUINA DE ESCRIBIR SAMSUG	1381
1208	CESTO DE BASURA	5192
1209	SACAPUNTAS ELECTRICO	22891
1210	SACAPUNTAS ELECTRICO	22892
1211	CUADRO DECORATIVO DE LA IGLESIA DEL SAGRADO CORAZON	11842
1212	CUADRO DECORATIVO, FRENTE DEL CENTRO DE LA UJED	11843
1213	TRITURADORA DE PAPEL ROYAL	21478
1214	CAMARA DIGITAL SONY	20531
1215	CAMARA DIGITAL MAVICA MOD. FD75	6128
1216	CALCULADORA PRINTAFORM	8571
1217	PINTARRON	10592
1218	FIREWALL DE HARDWARE	23677
1219	BOCINAS ACTEK	3290
1220	DIADEMA C/BOTONERA	6423
1221	SUMADORA CANNON	10087
1222	SUMADORA OLIVETTI	13149
1223	SUMADORA OLIVETTI	13150
1224	SUMADORA DE ESCRITORIO	18920
1225	CAMARA MAVIKA	17772
1226	ALTAVOZ	31022
1227	SOFTWARE LABEL	23410
1228	CD SOFTWARE GPS	25928
1229	DESMALEZADORA HUSGUARNA	26130
1230	DESMALEZADORA HUSGUARNA	26132
1231	DESMALEZADORA HUSGUARNA	26134
1232	DESMALEZADORA STUL	26147
1233	DESMALEZADORA STIHL	26152
1234	CARRETILLA	31496
1235	PISTOLA RADAR	22938
1236	PISTOLA RADAR	22940
1237	PISTOLA RADAR	22937
1238	PISTOLA RADAR	22936
1239	PISTOLA RADAR	22939
1240	PISTOLA RADAR	11883
1241	PISTOLA RADAR	8014
1242	CESTO DE BASURA	1147
1243	SWITCH TRICOM 24 PUERTOS	4426
1244	SUMADORA OLIVETTI LOGO 654 D	18926
1245	SUMADORA OLIVETTI LOGO 654 D	20748

1246	SUMADORA OLIVETTI LOGO 654 D	18927
1247	SUMADORA OLIVETTI LOGO 91	5242
1248	SUMADORA SHARP	36557
1249	SUMADORA PRINTING	22957
1250	CAJA METALICA	4734
1251	CAJA METALICA	13923
1252	CAJA METALICA	13945
1253	CAJA METALICA	13950
1254	CAJA METALICA	5270
1255	LLAVE STILSON	11249
1256	LLAVE P/FILTRO	14312
1257	BOCINAS ALASKA	12440
1258	MICROFONO MULTIMEDIA	1272
1259	SWITCH CONCENTRADOR 8 PTS. FAST ETHTRNET	22548
1260	AIRE ACONDICIONADO MOD. MH30	12589
1261	PORTA TV/PARED	3463
1262	ESCRITORIO	12805
1263	ESCRITORIO	7834
1264	ESCRITORIO	14146
1265	ESCRITORIO	203
1266	CAMA	23211
1267	LOCKER	2550
1268	LOCKER	7419
1269	LOCKER	9355
1270	LOCKER	7419
1271	LOCKER	6774
1272	LOCKER	6687
1273	LOCKER	11009
1274	LOCKER	3812
1275	LOCKER	11261
1276	LOCKER	5256
1277	LOCKER	22553
1278	LOCKER	7657
1279	LOCKER	9424
1280	LOCKER	13034
1281	LOCKER	13526
1282	LOCKER	11354
1283	LOCKER	9404
1284	LOCKER	13545
1285	SILLA APILABLE	6233
1286	SILLON EJECUTIVO	5820
1287	LOCKER	13522
1288	LOCKER	9350
1289	LOCKER	6735

1290	LOCKER	6742
1291	LOCKER	7657
1292	VIDEO GRABADORA SONY	5825
1293	SILLA	15433
1294	MAQ. DE ESCRIBIR	12682
1295	SILLA	15395
1296	VENTILADOR	24098
1297	LOCKER	2552
1298	SACAPUNTAS ELECTRICO	17404
1299	LOCKER	5780
1300	LOCKER	6760
1301	LOCKER	6722
1302	LOCKER	5769
1303	LOCKER	5777
1304	LOCKER	7083
1305	LOCKER	8151
1306	LOCKER	2149
1307	LOCKER	5788
1308	LOCKER	5574
1309	LOCKER	9380
1310	LOCKER	5763
1311	LOCKER	5768
1312	LOCKER	6743
1313	LOCKER	8151
1314	LOCKER	6774
1315	LOCKER	12196
1316	CALCULADORA 1380	4867
1317	LOCKER	6721
1318	LOCKER	6032
1319	LOCKER	6760
1320	LOCKER	12329
1321	LOCKER	12088
1322	LOCKER	5776
1323	LOCKER	7083
1324	LOCKER	7401
1325	LOCKER	6720
1326	LOCKER	12087
1327	LOCKER	5574
1328	LOCKER	6762
1329	LOCKER	6759
1330	LOCKER	5764
1331	LOCKER	5771
1332	LOCKER	7117
1333	SILLON 3 PLASAS	22706

1334	FREIDOR PAPAS	6545
1335	SILLA	21702
1336	PORTAGARRAFON	10978
1337	VENTILADOR	11877
1338	VENTILADOR	1434
1339	SILLA SECRETARIAL	15845
1340	BOCINAS	1521
1341	MAQUINA DE ESC. MEC. OLYMPIA	22730
1342	TELEFONO PANASONIC	19844
1343	CPU	26975
1344	IMPRESORA	22440
1345	MAQUINA DE ESC. MEC. OLYMPIA	598
1346	TELEFONO PANASONIC	7787
1347	TELEFONO.	14085
1348	TELEFONO.	14087
1349	FAX PRINTAFORM	14780
1350	MAQUINA DE ESC. MEC. OLYMPIA	7477
1351	REGULADOR DE VOLTAJE.	7524
1352	MAQUINA P CORTAR PELO	14823
1353	MAQUINA P CORTAR PELO	21267
1354	PINZAS MECANICAS	12005
1355	FUENTE PODER 20 AMPERS ASTRON	12327
1356	MONITOR	7574
1357	MONITOR ALASKA	1875
1358	NOBREACK	13991
1359	REGULADOR DE VOLTAJE ALASKA	21406
1360	FUENTE DE PODER ASTRON	24429
1361	MULTIPLEXOR DPX-9 P/9 CAMARAS	93
1362	COPIADORA XEROX	12503
1363	SCANNER ARTEC	4113
1364	NOBREAK COMPLET	21402
1365	CODIFICADOR DIGITAL COLOR DUAL	7901
1366	MULTIPLEXOR P/COMPUTADORA A	17889
1367	MONITOR P/CODIFICADOR SONY	1489
1368	PANEL PARCHEO PANDUIT (24 PUERTOS)	9003
1369	PQTE. ANTIVIRUS DR. SOLOMON'S WINDOWS	8976
1370	PQTE. ANTIVIRUS DR. SOLOMON'S WINDOWS 95	8975
1371	PQTE. ANTIVIRUS DR. SOLOMON'S WINDOWS 95	24428
1372	TECLADO S/M	11381
1373	TECLADO ALASKA	14023
1374	TECLADO S/MARCA	8
1375	TECLADO	9249
1376	TECLADO COMPAQ (JUZGADO)	8994
1377	TECLADO COMPAQ	7442

1378	IMPRESORA EPSON FX-890	23247
1379	VIDEO CASETERA TIEMPO LAPSADO SYCOM A	17892
1380	CONCENTRADOR 3COM	6420
1381	ENF.CALENT.AGUA	10633
1382	IMPRESORA H.P.	9036
1383	EXTINGUIDOR	11004
1384	EXTINGUIDOR	8968
1385	EXTINGUIDOR ABC 6 KGS.	23730
1386	EXTINGUIDOR ABC 6 KGS.	23729
1387	SILLA SEC. C/RODAJAS	21689
1388	CPU DELL C/CD-ROM	24845
1389	MONITOR SISCOM	25
1390	UNIDAD DE CONTROL P/4 CAMARAS (2)	95
1391	MUEBLE DE MADERA C/1 CJN ENTREPAÑO	14337
1392	CHAROLA PAPELERA MELAMINA C/2 PLZS.	876
1393	FUENTE DE PODER	135
1394	FUENTE DE PODER	136
1395	RACK SOPORTE P/SISTEMAS	147
1396	SILLON DE VISITA 3 PLAZAS	2241
1397	LOCKER METALICO C/2 PUERTAS	23051
1398	MAQUINA ESC. ELEC. PRINTAFORM	12508
1399	FAX PRINTAFORM	14780
1400	CAFETERA MCA. MULINEX	1252
1401	MAQUINA DE ESC. MEC. OLYMPIA	24079
1402	MAQUINA DE ESC. MEC. OLYMPIA	22727
1403	TELEFONO PANASONIC	16424
1404	TELEFONO PANASONIC	20727
1405	SILLON EJECUTIVO NEGRO	22755
1406	MAQ.ESCRIB.OLIVETTI	7573
1407	SILLA TUBULAR APILABLE C/CODERAS	7471
1408	SILLA DE VISITA C/CODERAS	7604
1409	SILLA VISITA C/CODERAS	7487
1410	MOSTRADOR MADERA C/3 PTAS.	1676
1411	SILLA C/BRAZOS	22986
1412	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	22482
1413	SILLA TUBULAR NEGRA	15865
1414	SILLA TUBULAR APILABLE	15462
1415	RELOJ CHECADOR A	7004
1416	RACK PARA COMPUTO	17890
1417	ARCHIVERO MELAMINA C/3 GAVETAS	1085
1418	VENTILADOR PEDESTAL	16220
1419	VENTILADOR MYTEK	17959
1420	ESCRITORIO SEC. C/2 CAJONES	7640
1421	ESCRITORIO SECRETARIAL	15928

1422	ESCRITORIO METALICO C/2 CAJONES	2268
1423	ESCRITORIO SECRET. MADERA C/3 CAJONES	14086
1424	ESCRITORIO	9400
1425	BICICLETAS INFANTILES (2)	17901
1426	VENTILADOR LASKO A	15234
1427	ARCHIVERO MELAMINA 3 GAVETAS	7526
1428	TELEFONO ALCATEL	10972
1429	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	21278
1430	VIDEO CASETERA.	10023
1431	ARCHIVERO MELAMINA C/3 CAJONES	24339
1432	RESTIRADOR P/DIBUJO	18985
1433	VIDEO J.V.C.	1096
1434	VIDEOGRABADORA LAPSO	36
1435	VIDEOGRABADORA LAPSO	37
1436	IMPRESORA HP	8013
1437	CPU ENSAMB.	17482
1438	IMPRESORA	6495
1439	IMPRESORA EPSON	16213
1440	IMPRESORA EPSON	20738
1441	CHECADOR DIGITAL MICROSOFT	25166
1442	VIDEO CASETERA TIEMPO LAPSADO SYCOM A	17892
1443	IMPRESORA HP DESKJET	4908
1444	IMPRESORA EPSON	20740
1445	TECLADO LANIX	13047
1446	TECLADO ALASKA	14810
1447	IMPRESORA EPSON	26971
1448	FUENTE PODER ASTRON 12 VTS.	11357
1449	FUENTE DE PODER ASTRON	24428
1450	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	7941
1451	SILLA APILABLE	7461
1452	COPIADORA XEROX	20200018B35
1453	PANEL DE PARCHEO	9005
1454	TELEFONO PANASONIC	7894
1455	FUENTE DE PODER	15834
1456	ESCRITORIO	117
1457	VENTILADOR	24326
1458	MESA DE TRABAJO	10724
1459	CONMUTADOR PANASONIC	24465
1460	SILLA C/RODAJAS	15432
1461	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	21698
1462	VENTILADOR	9078
1463	VENTILADOR	24323
1464	LOCKER	7419
1465	SILLA	15459

1466	VENTILADOR	24091
1467	VENTILADOR	24324
1468	SILLA	22691
1469	SILLA	12937
1470	PORTAGARRAFON DE AGUA	16322
1471	VENTILADOR	24091
1472	TEL. TELMEX	22907
1473	SILLA	15433
1474	SILLA	9017
1475	MAQ. DE ESCRIBIR	12677
1476	MICRO	16222
1477	SILLA	9914
1478	VENTILADOR	16221
1479	SILLA	8525
1480	SILLA	7889
1481	SILLA	7675
1482	SILLA	15860
1483	SILLA	7924
1484	SILLA	21696
1485	SILLA	15606
1486	SILLA	21699
1487	SILLA	24822
1488	SILLA	22484
1489	SILLA	367
1490	SILLA	22487
1491	SILLA	6052
1492	SILLA	22690
1493	SILLA	21705
1494	SILLA	7606
1495	MAQ. DE ESCRIBIR	1031
1496	SILLA	19766
1497	LITERA	23211
1498	LITERA	23209
1499	SILLA SECRETARIAL	5794
1500	ESCRITORIO	11780
1501	MAQ. DE ESCRIBIR	15538
1502	MAQ. DE ESCRIBIR	7504
1503	MAQ. DE ESCRIBIR	15869
1504	MAQ. DE ESCRIBIR	2524
1505	ESCRITORIO	11780
1506	SILLA	15868
1507	ESCRITORIO	9413
1508	ESCRITORIO	7529
1509	ESCRITORIO	15841

1510	MAQ. DE ESCRIBIR	14137
1511	ARCHIVERO	15831
1512	RESTIRADOR	15465
1513	SILLA	7851
1514	LITERA	23204
1515	VENTILADOR	24093
1516	ESCRITORIO	15611
1517	ESCRITORIO	14145
1518	SILLA	21701
1519	BANCO DE MADERA	S/N
1520	ESCRITORIO	9015
1521	SILLA	7829
1522	PERSIANAS	S/N
1523	SILLA	7891
1524	SILLA	7973
1525	LITERA	S/N
1526	SILLON	7568
1527	MESA	10708
1528	MESA	S/N
1529	VENTILADOR	24325
1530	CAFETERA	16223
1531	SILLA SECRETARIAL	15846
1532	SILLA SECRETARIAL	22474
1533	LOCKER	15702
1534	LOCKER	903
1535	LOCKER	6723
1536	SILLA APILABLE	5857
1537	SILLA APILABLE	5858
1538	SILLA APILABLE	5853
1539	SILLA APILABLE	5869
1540	TECLADO ACER	3028
1541	IMPRESORA HP	3031
1542	TECLADO	3034
1543	IMPRESORA HP	3037
1544	CPU	5567
1545	IMPRESORA EPSON	20680
1546	CAFETERA BLANCA	15366
1547	IMPRESORA HP	19376
1548	IMPRESORA EPSON	20681
1549	IMPRESORA	20682
1550	MONITOR SAMSUNG	21498
1551	IMPRESORA EPSON	21500
1552	BASCULA P CONSULTORIO	22783
1553	CEN .HIBRIDA	2921

1554	COPIADORA XEROX	2966
1555	ARCHIVERO DE MADERA	3002
1556	HIELERA COLEMAN	3009
1557	CPU HACER	3014
1558	MONITOR ACER	3026
1559	CPU ACER	3027
1560	MONITOR ALASKA	23599
1561	CPU	23600
1562	IMPRESORA EPSON	24086
1563	ARCHIVERO METALICO	24742
1564	CPU ALASKA	2801
1565	TECLADO ALASKA	2802
1566	AECHIVERO METALICO	11361
1567	MONITOR ALASKA	1140
1568	CPU ALASKA	1142
1569	TELEFONO INDETEL	11447
1570	CPU	14464
1571	IMPRESORA EPSON	15365
1572	TECLADO ALASKA	1145
1573	ESCRITORIO SECRETARIAL	2836
1574	MESA DE TRABAJO	2844
1575	SILLON SEMIEJECUTIVO	2862
1576	SILLA SECRETARIAL	2865
1577	SILLON SEMIEJECUTIVO	2869
1578	ARCO C SEGUETA	12010
1579	PINZAS ELECTRICAS	12006
1580	PINZAS MECANICAS	12005
1581	CARRETILLA SURTEK	16447
1582	PISTOLA DE PINTURA	22373
1583	TALADRO	29797
1584	PINTARRAYAS SEMEX	9126
1585	PINTARRAYAS TERMOPLASTICA	9127
1586	MAQUINA PINTARRAYAS	23313
1587	ESMERILADORA	21337
1588	ROLLO NEGRO	9115
1589	PISTOLA DE AIRE	17899
1590	LEROY P DIBUJO	17894
1591	BANDEROLA	12428
1592	PISTOLA PINTARRAYAS	14323
1593	IMPRESORA ESPSON	13625
1594	SCANNER ARTEC	14864
1595	TECLADO	1905
1596	RESTIRADOR	18985
1597	RESTIRADOR	12429

1598	POSERA 2	14307
1599	SILLA TUBULAR	5570
1600	TELEFONO INHALAMBRICO	21309
1601	ASPERSOR GABER	24386
1602	CURTIMIENTO DE PIEL DE TIGRE	35563
1603	PECERAS DE VIDRIO	11235
1604	PIEL DE COYOTE GRIS	14122
1605	PROYECTOR DE ACETATOS	17917
1606	REPETIDOR	18839
1607	ANTENA BASE HUSTLER	18841
1608	35 MTS CABLE	18842
1609	BRAZO LATERAL PARA SOPORTE	18843
1610	BATERIAS 100 AMP.	18845
1611	CONTROLADOR DE CARGA	18846
1612	CPU ALASKA	2619
1613	MONITOR ACER	5896
1614	PIEL DE AVESTRUZ	7127
1615	PORTA TARJETERO	11803
1616	VIDEO CASETERA SHARP	15121
1617	VIDEO CASETERA PANASONIC	15627
1618	COMPRESOR PORTATIL	12220
1619	MAQUINA DE SOLDAR SUPER DELTA	24382
1620	CALCULADORA PRINTAFORM	15123
1621	ESCALERA DE TIJERA	6838
1622	SILLA TUBULAR APILABLE	5424
1623	DESMALEZADORA	26129
1624	DESMALEZADORA	26146
1625	DESMALEZADORA	20841
1626	VENTILADOR CROW	13834
1627	SILLA APILABLE	5450
1628	MOTOBOMBA HONDA	25853
1629	BOMBA DE AGUA	22909
1630	BOMBA DE AGUA	31985
1631	BOMBA DE AGUA	31986
1632	BOMBA DE AGUA	31987
1633	BOMBA DE AGUA	31988
1634	SOPLADORA ASPIRADORA	669
1635	BOILER DE LEÑA	13167
1636	BICICLETA DE MONTAÑA	15626
1637	GATO DE BOTELLA	22784
1638	GATO HIDRAULICO	23517
1639	MAQUINA DE ESCRIBIR	5301
1640	CARRETILLAS	11260
1641	CARRETILLAS	13592

1642	VENTILADOR PISO	16264
1643	VENTILADOR PISO	16261
1644	BOMBA DE AGUA	12070
1645	CATRE TIPO CAMPAÑA	17920
1646	VENTILADOR DE PEDESTAL	9937
1647	CATRE TIPO CAMPAÑA	9959
1648	SILLA APILABLE	6233
1649	MONITOR	20834
1650	MAQUINA DE ESCRIBIR	5730
1651	GATO HIDRAULICO	26441
1652	GATO HIDRAULICO	26442
1653	TEL.ALCATEL	5526
1654	VENTILADOR	24172
1655	VENTILADOR	24173
1656	IMPRESORA HP	15975
1657	PROYECTOR DE ACETATOS	5824
1658	SILLA SECRETARIAL	5842
1659	CALCULADORA PRINTAFORM	21190
1660	MICROHONDAS GL	24399
1661	CUCHILLO	11725
1662	SILLON SEMIEJEC.	5801
1663	TABURETE TERCIOPELO	7284
1664	SILLA APILABLE	5852
1665	SILLA APILABLE	5856
1666	ARCHIVERO C/2 CAJONES	5805
1667	SILLA DE VISITA EN TELA	5821
1668	SILLA DE VISITA PLIANA	19910
1669	SILLA SECRETARIAL	5842
1670	TECLADO	5834
1671	CHAQUETONES 5 PIEZAS	9385
1672	CHAQUETONES 34 PIEZAS	14839
1673	ESTRUCTURA TUBULAR ROLL-BAR PMPC061	13285
1674	TORRETA, SIRENA, ALTAVOZ PA300 PMPC065	13287
1675	TORRETA MOD. M43 PMPC057	13292
1676	TORRETA PMPC050	13293
1677	ALTAVOZ FSCPA300 PMPC050	13294
1678	TORRETA PMPC056	13295
1679	TORRETA PMPC058	13296
1680	TORRETA Y SIRENA PMPC097	13303
1681	TORRETA Y SIRENA PMPC063	13304
1682	ESTRUCTURA TUBULAR ROLL-BAR PMPC078	13311
1683	TORRETA Y SIRENA PMPC078	13313
1684	TORRETA C/SIRENA Y ALTAVOZ(15)	22555
1685	TORRETA, SIRENA, ALTAVOZ PA300 PMPC065	13281

1686	REGULADOR SOLA BASIC	7524
1687	TECLADO	16083
1688	TECLADO	4974
1689	TECLADO	15529
1690	MONITOR	23003
1691	COPIADORA	25193
1692	COPIADORA	25194
1693	MAQ. DE ESCRIBIR	12450
1694	SEDAN	PMPC 038
1695	PICK UP	PMP1105
1696	PICK UP (VINO)	PMP1112
1697	3 TNLS.	PMDV 118
1698	COMPAC.BASURA-004	PMSPM158
1699	COMPAC.BASURA-013	PMSPM167
1700	COMPACTADOR DE BASURA	PMSPM170
1701	BARREDORA	PMSPM192
1702	PICK UP	PMPC218
1703	PICK UP NISSAN	PMCM241
1704	TANQUE BOMBA 22	PMPRC250
1705	TANQUE PIPA 23	PMPRC251
1706	TANQUE PIPA 26	PMPRC252
1707	PICK UP DOBLE-02	PMPRC256
1708	TSURU	PMDV 269
1709	TSURU	PMDV 271
1710	TSURU	PMDV 339
1711	TSURU	PMDV 340
1712	TSURU	PMDV 351
1713	SEDAN	PMSPA361
1714	PIPA 24	PMPRC365
1715	COMPACTADOR DE BASURA*	PMSPM375
1716	CHASIS CABINA (ARRASTRE)	PMSPM399
1717	CHASIS CABINA (ARRASTRE)	PMSPM400
1718	SUBURBAN	PMPRC406
1719	TSURU	PMDV 417
1720	TSURU	PMDV 420
1721	TSURU	PMDV 421
1722	TSURU	PMPC 426
1723	TSURU	PMDV 429
1724	TSURU	PMPC 430
1725	TSURU	PMPC 432
1726	TSURU	PMDV 433
1727	TSURU	PMPC 435
1728	PICK UP	PMPC 437
1729	SUBURBAN	PMSPA448

1730	CAVALIER	PMPC 475
1731	PICK UP	PMMUDE548
1732	NEON	PMDV 041
1733	SEDAN	PMPC 051
1734	TSURU	PMPC 088
1735	CAJA COMP 003	PMSPM141
1736	COMPACTADOR 031	PMSPM 376
1737	SILLA SECRETARIAL	SIN1023178
1738	SILLÓN SEMIEJECUTIVO CON RESPALDO GRIS	SIN1017430
1739	SILLÓN VISITA CON CODERA VINIL NEGRO	SIN101352
1740	TELÉFONO TELMEX BLANCO	SIN1027107
1741	TELÉFONO TELMEX BLANCO	SIN1027106
1742	TELÉFONO TELMEX BLANCO	SIN1027108
1743	SACAPUNTAS ELÉCTRICO	SIN1022891
1744	SACAPUNTAS ELÉCTRICO	SIN1022892
1745	TRITURADORA DE PAPEL	SIN1021478
1746	VIDEO CASSETERA	SIN1019024
1747	FAX	SIN1014357
1748	CÁMARA DIGITAL	SIN1020531
1749	CESTO PARA BASURA MELAMINA	SIN103483
1750	CESTO PARA BASURA MELAMINA	SIN1010334
1751	CUADRO DECORATIVO SGDO CORAZÓN	SIN1011842
1752	CUADRO DECORATIVO UJED	SIN1011843
1753	MONITOR	SIN1025302
1754	RADIO PORTÁTIL	SIM1023457
1755	RADIO PORTÁTIL	SIM1023458
1756	RADIO PORTÁTIL	SIM1023459
1757	RADIO PORTÁTIL	SIM1023460
1758	RADIO PORTÁTIL	SIM1023461
1759	RADIO PORTÁTIL	SIM1023462
1760	TECLADO	19776
1761	FAX PHONE	ECD100718
1762	VENTILADOR PEDESTAL	S/N
1763	TELÉFONO	25187
1764	TELÉFONO CONMUTADOR	26321
1765	TELÉFONO	ECD104323
1766	TELÉFONO	ECD1017767
1767	TELÉFONO SECRETARIAL	831
1768	REGULADOR DE VOLTAJE	25767
1769	REGULADOR	761
1770	CPU	25735
1771	MONITOR	23031
1772	LLANTAS	S/N
1777	MÁQUINA ELÉCTRICA	REM02 128566

1778	REGULADOR DE VOLTAJE	REM02 20794
1779	RADIO PORTÁTIL	REM02 31773
1780	RADIO PORTÁTIL	REM02 31774
1781	AGUINALDO	DPV10 27246
1782	PRIMERO	DPV10 19146
1787	VENTILADOR PEDESTAL	11758
1788	REGULADOR	23274
1789	REGULADOR	20601
1790	REGULADOR	17614
1791	BOCINAS PARA COMPUTADORA	9569
1792	CPU	LG20523
1793	TECLADO	401107202
1794	MONITOR	2487
1795	CPU	2171
1796	MONITOR	20530
1797	POSERAS (S)	DSP10 14307
1798	BOMBA CAUDAL SUCCIÓN ACEITE	DSP10 14308
1799	JUEGO DE 26 LLAVES	DSP10 20993
1800	LLAVES MIXTAS DE 1/4 A 1 1/4	DSP10 21096
1801	LLAVES MILIMÉTRICAS DE 5MM A 24MM	DSP10 21097
1802	DADOS DE 1/2 A 3/8 A 1 1/4	DSP10 21098
1803	PISTOLA DE AIRE DE 1"	DSP10 21629
1804	SILLA TUBULAR APILABLE	DSP10 5570
1805	SILLA TUBULAR APILABLE	DSP10 5571
1806	BARRA	DSP10 5578
1807	RELOJ CHECADOR	DSP10 14711
1808	PAYLODER 936	PMSPM213
1809	CARGADOR FRONTAL 910	PMSPM374
1810	SOPLADORA ASPIRADORA	DSP10 0669
1811	BOILER DE LEÑA 40 LTS	DSP10 13167
1812	BICICLETA DE MONTAÑA	DSP10 15626
1813	GATO DE BOTELLA TAMER 12 TON	DSP10 22784
1814	GATO HIDRÁULICO 12 TON	DSP10 23517
1815	MÁQUINA DE ESCRIBIR	DSP10 5301
1816	MINI BARREDORA 05	PMSPM 581
1817	BOMBA SUMERGIBLE 4 HP	DSP10 12070
1818	LLAVE PARA FILTRO DE ACEITE	DSP10 14312
1819	CATRE TIPO CAMPANA	DSP10 17920
1820	VENTILADOR PEDESTAL	DSP10 9937
1821	CATRE TIPO CAMPANA	DSP10 9959
1822	SILLA APILABLE VINIL NEGRO	DSP10 6233
1823	SILLA APILABLE VINIL NEGRO	DSP10 9645
1824	TELÉFONO INALÁMBRICO	DSP10 21309
1825	ASPERSOR GABER	DSP10 24386

1826	CURTIMIENTO DE PIEL DE TIGRE	DSP10 35563
1827	PECERAS DE VIDRIO CON BASE METÁLICA (4)	DSP10 11235
1828	QUEMADOR DE CD	DSP10 12421
1829	PIEL DE COYOTE GRIS	DSP10 14122
1830	PROYECTOR DE ACETATOS	DSP10 17917
1831	REPETIDOR TKR850 UHF 50W	DSP10 18839
1832	DUPLEX SICOM MSY9453	DSP10 18840
1833	ANTENA BASE	DSP10 18841
1834	35 MTS CABLE BELDEN CON CONECTORES	DSP10 18842
1835	BRAZO LATERAL PARA SOPORTE TORRE	DSP10 18843
1836	BATERÍAS 100 AMP (2)	DSP10 18845
1837	CONTROLADOR DE CARGA Y DESCARGA	DSP10 18846
1838	CELDA SOLAR 50W	DSP10 18859
1839	CPU	DSP10 2619
1840	MONITOR	DSP10 5896
1841	PIEL DE AVESTRUZ	DSP10 7127
1842	LLAVE STILSON	DSP10 11249
1843	PORTA TARJETERO C/ 4 CAJONES	DSP10 11803
1844	MONITOR	DSP10 20834
1845	LÍNEA TELEFÓNICA 8183318	DSP10 5716
1846	MÁQUINA DE ESCRIBIR	DSP105730
1847	GATO HIDRAÚLICO	DSP10 26441
1848	GATO HIDRAÚLICO	DSP10 26442
1849	TELÉFONO	DSP10 5526
1850	VENTILADOR DE PEDESTAL	DSP10 24172
1851	VENTILADOR DE PEDESTAL	DSP10 24173
1852	CÁMARA DIGITAL	DSP10 15395
1853	VIDEO CASSETERA	DSP10 15121
1854	VIDEO CASSETERA	DSP10 15627
1855	COMPRESOR PORTÁTIL DE 1 HP	DSP10 12220
1856	MÁQUINA DE SOLDAR	DSP10 24382
1857	CALCULADORA	DSP10 15123
1858	ESCALERA DE TIJERA	DSP10 6838
1859	SILLA TUBULAR APILABLE	DSP10 5424
1860	DESMALEZADORA	DSP10 26129
1861	DESMALEZADORA	DSP10 26146
1862	DESMALEZADORA	DSP10 20841
1863	VENTILADOR	DSP10 13834
1864	SILLA APILABLE	DSP10 5450
1865	MOTOBOMBA	DSP10 25853
1866	BOMBA DE AGUA	DSP10 22909
1867	BOMBA DE AGUA 4.5	DSP10 31985

1868	BOMBA DE AGUA 4.5	DSP10 31986
1869	BOMBA DE AGUA 4.5	DSP10 31987
1870	BOMBA DE AGUA 4.5	DSP10 31988
1871	RADIO PORTÁTIL	CIM28362
1872	CÁMARA DIGITAL	29877
1873	GPS	DSP10 24605
1874	GPS	DSP10 24577
1875	GPS	DSP10 24596
1876	GPS	DSP10 24573
1877	RADIO MÓVIL	DSP10 5733
1878	RADIO MÓVIL	DSP10 19671
1879	RADIO PORTÁTIL	DSP10 31932
1880	RADIO PORTÁTIL	DSP10 16368
1881	RADIO REPETIDOR	DSP10 0778
1882	RADIO MÓVIL	DSP10 19641
1883	RADIO MÓVIL	DSP10 19662
1884	RADIO MÓVIL	DSP10 5679
1885	DESMALEZADORA	DSP10 26156
1886	DESMALEZADORA	DSP10 20839
1887	TELÉFONO	DSP10 19450
1888	REGULADOR	DSP10 5519
1889	TECLADO Y BOCINAS	S/N
1890	TELÉFONO FAX	DSP10 24381
1891	COMPUTADORA LAP TOP	CPD10 26760
1892	SILLA SECRETARIAL GRIS C/RODAJAS	19893
1893	SILLA SECRETARIA NEGRA C/RODAJAS	20902
1894	SILLA SECRETARIA NEGRA C/RODAJAS	20904
1895	SILLA SECRETARIA NEGRA C/RODAJAS	23469
1896	SILLA SECRETARIA NEGRA C/RODAJAS	23650
1897	SILLA SECRETARIA NEGRA C/RODAJAS	31669
1898	SILLA P/CAJERO NEGRA C/ RODAJAS	23698
1899	SILLA P/CAJERO NEGRA C/ RODAJAS	23699
1900	SILLA DE ESPERA NEGRA C/DESCANSABRAZOS	9136
1901	SILLA DE ESPERA NEGRA C/DESCANSABRAZOS	9137
1902	SILLA DE ESPERA NEGRA C/DESCANSABRAZOS	9138
1903	SILLA DE ESPERA NEGRA C/DESCANSABRAZOS	9139
1904	SILLA DE ESPERA NEGRA C/DESCANSABRAZOS	9140
1905	SILLA DE ESPERA NEGRA C/DESCANSABRAZOS	9142
1906	SILLA DE ESPERA NEGRA C/DESCANSABRAZOS	9143
1907	PIZARRÓN VERDE DE 1.20 X 2.140 M.	10637
1908	ESCRITORIO DE MADERA C/2 CAJONES	12202
1909	ESCRITORIO SECRETARIA DE MADERA	3718
1910	ESCRITORIO SECRETARIAL DE MELAMINA	13267
1911	CÁMARA DIGITAL	25182

1912	CÁMARA DIGITAL	25179
1913	CÁMARA DIGITAL	S/N
1914	SILLA DE VISITA	23175
1915	SILLA DE VISITA	23176
1916	SILLA DE VISITA	23177
1917	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS CODERA	21388
1918	RADIO	31397
1919	5 PAR BOTAS	9386
1920	35 PAR BOTAS	14840
1921	5 PANTALONERAS	9391
1922	34 PANTALONERAS	14838
1923	34 CASCOS	14837
1924	5 CASCOS	9393
1925	88 CAMILLAS (MADERA)	12092
1926	89 TABLAS EXTRACCIÓN	12096
1927	APARATO GIMNASIO	16484
1928	CANDIL INGLÉS C/9 LÁMPARAS	PMD10 27519
1929	CANDIL FORJA C/5 LÁMPARAS	PMD10 27522
1930	CANDIL FORJA C/5 LÁMPARAS	PMD10 28063
1931	CANDIL FORJA C/5 LÁMPARAS	PMD10 28064
1932	CANDIL FORJA C/5 LÁMPARAS	PMD10 28065
1935	2 MALETIN CHICO P/HERRAMIENTA	11720
1936	6 CONO P/TRÁFICO VEHICULAR 36"	11698
1937	BANDERÍN UNIDAD MPAL DE PC	2093
1938	BANDERA UNIDAD PC	5052
1939	TALADRO INDUSTRIAL JAGUAR	DSP106842
1940	ESMERILADORA INDUSTRIAL	DSP1022887
1941	LIJADORA ELÉCTRICA	DSP1023581
1942	MÁQUINA DE SOLDAR	DSP1024383
1943	IMPRESORA DESKJET 6840	20687
1944	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS	TSR1024290
1945	VENTILADOR DE PEDESTAL	16134
1946	VENTILADOR DE PEDESTAL	10557
1947	VENTILADOR DE PEDESTAL	10571
1948	VENTILADOR DE PEDESTAL	10622
1949	VENTILADOR DE PEDESTAL	10559
1950	VENTILADOR DE PEDESTAL	10623
1951	VENTILADOR DE PEDESTAL	21725
1952	VENTILADOR DE PEDESTAL	21721
1953	VENTILADOR DE PEDESTAL	S/N
1954	VENTILADOR DE PEDESTAL	17784
1955	VENTILADOR DE PEDESTAL	17783
1956	HORNO DE MICROONDAS	15640
1957	MÁQUINA DE ESCRIBIR	3691

1958	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA	3774
1959	MÁQUINA DE ESCRIBIR	S/N
1960	MÁQUINA DE ESCRIBIR	S/N
1961	MÁQUINA DE ESCRIBIR	S/N
1962	MÁQUINA DE ESCRIBIR	19492
1963	SUMADORA	S/N
1964	MÁQUINA DE ESCRIBIR MANUAL	SIN NÚMERO VISIBLE
1965	MÁQUINA DE ESCRIBIR MANUAL	SIN NÚMERO VISIBLE
1966	SUMADORA	DSA21 212867
1967	SUMADORA	3802
1968	COMPUTADORA LAP TOP	0745
1969	SUMADORA	DSA21 2713
1970	COPIADORA	0146
1971	FOTOCOPIADORA	23873
1972	CAM.PATHFINDER	PMSPA648
1973	TELÉFONO	1467
1974	TELÉFONO	20661
1975	TELÉFONO	17775
1976	TELÉFONO	S/N
1977	TELÉFONO	11422
1978	TELÉFONO	S/N
1979	TELÉFONO CELULAR	26449
1980	FAX	23662
1981	CPU	7841
1982	CPU	7740
1983	MONITOR	3355
1984	MONITOR	19592
1985	MONITOR	23181
1986	MONITOR	6074
1987	MONITOR	15743
1988	MONITOR	23158
1989	TECLADO	7843
1990	TECLADO	7867
1991	TECLADO	19051
1992	IMPRESORA	S/N
1993	IMPRESORA	10866
1994	NOBREAK	20621
1995	CONCENTRADOR 8 PUERTOS	20689
1996	LAP TOP	25467
1997	SILLA PARA CAJERO	23699
1998	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS	26111
1999	VENTILADOR DE PEDESTAL	11395
2000	CALCULADORA	6031
2001	VEHÍCULO	PMMUDE548

2002	FAX	ECD100718
2003	TELÉFONO	5976
2004	TELÉFONO	6136
2005	TELÉFONO	25187
2006	TELÉFONO CONMUTADOR	26321
2007	TELÉFONO	ECD104323
2008	TELÉFONO	ECD1017767
2009	TELÉFONO SECRETARIAL	831
2010	CALDERA VAPOR	IMD15 17705
2011	SILLA SECRETARIAL	18963
2012	SILLA SECRETARIAL	18962
2013	SILLA SECRETARIAL	22881
2014	SILLA SECRETARIAL	22882
2015	SILLA SECRETARIAL	21303
2016	SACAPUNTAS	0184
2017	TELÉFONO	1234
2018	TELÉFONO	13367
2019	TELÉFONO	S/N
2020	TELÉFONO	S/N
2021	SACAPUNTAS	S/N
2022	CALCULADORA	S/N
2023	PILA DE RADIO	S/N
2024	PILA DE RADIO	S/N
2025	PILA DE RADIO	S/N
2026	SILLA APILABLE	10241
2027	VENTILADOR DE PEDESTAL	10825
2028	SILLA APILABLE	2818
2029	VENTILADOR DE PEDESTAL	22371
2030	SILLA APILABLE	2811
2031	VENTILADOR DE PEDESTAL	22878
2032	ESCRITORIO SECRETARIAL	1435
2033	ARCHIVERO METÁLICO 4 GAVETAS	10205
2034	PICADORA DE PAPEL	S/N
2035	STAN PARA BAFLE	IMD1031454
2036	STAND PARA BAFLE	IMD1031455
2037	CONSOLA DE 8 CANALES	IMD1031472
2038	BAFLE	IMD1031445
2039	BAFLE	IMD1031446
2040	EQUIPO DE SONIDO	0011
2041	ESCRITORIO METÁLICO CUBIERTA DE MELAMINA 5 CAJONES	3557
2042	ESCRITORIO SECRETARIAL MELAMINA 2 CAJONES	1898
2043	FUENTE DE PODER ASTROM	4643
2044	GATO PATÍN	16545

2045	MESA PARA MÁQUINA DE ESCRIBIR CON RODAJAS	11460
2046	MICRÓFONO DIADEMA	8921
2047	REPRODUCTOR DE DISCOS COMPACTOS	19847
2048	REPRODUCTOR CD 1 DISCO	11455
2049	SILLÓN EJECUTIVO CON RODAJAS Y CODERAS	2747
2050	SILLÓN EJECUTIVO CON RODAJAS Y CODERAS	1884
2051	SILLÓN EJECUTIVO MADERA CON RODAJAS	1890
2052	VENTILADOR	12377
2053	JUEGO DE DADOS	IMD10 12477
2054	4 TIJERAS PARA PODAR	IMD15 2644
2055	2 AZADONES	IMD15 2641
2056	CARRETILLA	IMD15 2639
2057	CINTA MÉTRICA TRUPER	IMD10 17450
2058	RADIOGRABADORA	IMD10 31999
2059	APARATO POLEA CON PLANCHA	IMD16 2664
2060	POLEA PARA ESPALDA	IMD17 2657
2061	RACK PORTADISCOS	IMD16 16517
2062	2 CAJONES DE MADERA PARA AEROBICS	IMD16 12482
2063	SUMADORA	IMD10 22930
2064	RADIOGRABADORA	IMD10 23405
2065	RADIO PORTÁTIL	SIM1023457
2066	RADIO PORTÁTIL	SIM1023458
2067	RADIO PORTÁTIL	SIM1023459
2068	RADIO PORTÁTIL	SIM1023460
2069	RADIO PORTÁTIL	SIM1023461
2070	RADIO PORTÁTIL	SIM1023462
2071	SILLA TUBULAR APILABLE	REM 10 2127
2072	SILLA TUBULAR APILABLE	REM 10 2766
2073	SILLA TUBULAR APILABLE	REM 10 2811
2074	MONITOR	20776
2075	CPU	NO LEGIBLE
2076	TECLADO	S/N
2077	RADIO	80203
2078	RADIO	80203
2079	CARGADOR PARA RADIO PORTÁTIL	S/N
2080	SACAPUNTAS ELÉCTRICO	REM021195
2081	REGULADOR DE VOLTAJE	12635
2082	RADIO CON CARGADOR	19115
2083	RADIO CON CARGADOR	19114
2084	RADIO CON CARGADOR	19119
2085	RADIO CON CARGADOR	19113
2086	RADIO CON CARGADOR	19117
2087	RADIO CON CARGADOR	19118
2088	RADIO PORTÁTIL	14478

2089	RADIO PORTÁTIL	15229
2090	RADIO PORTÁTIL	S/N
2091	RADIO PORTÁTIL	15231
2092	RADIO PORTÁTIL	21277
2093	RADIO PORTÁTIL	21222
2094	RADIO PORTÁTIL	21275
2095	RADIO PORTÁTIL	21223
2096	MIGITORIO	SIM10 11080
2097	WC	SIM10 11081
2098	LAVABO	SIM10 11082
2099	PANTALLA GIGANTE DE PLASMA	DSP10 23377
2100	MONITOR	DSP10 16001
2101	CPU	DSP10 16000
2102	SILLÓN TIPO COLONIAL	DSP10 4023
2103	SILLA APILABLE	DSP10 5592
2104	SILLA APILABLE	DSP10 5586
2105	SILLA APILABLE	DSP10 5591
2106	SILLA APILABLE	DSP10 5585
2107	MESA P/IMPRESORA	DSP10 0958
2108	SILLÓN EJECUTIVO CON CODERAS	DSP10 2257
2109	SILLA SECRETARIA CON RODAJAS	DSP10 5580
2110	MESA MELAMINA PARA COMPUTADORA	DSP10 5595
2111	PISTOLA PARA SOLDAR	DSP10 01418
2112	TECLADO	DSP10 5711
2113	REGULADOR	DSP10 5431
2114	DESMALEZADORA	DSP10 17942
2115	IMPRESORA	DSP10 24387
2116	CORTADORA DE METAL	DSP10 21521
2117	VENTILADOR DE PEDESTAL	DSP10 5414
2118	TELÉFONO	5147
2119	SILLA APILABLE	DFA32 10222
2120	SILLA TUBULAR APILABLE	DFA 321
2121	SILLA TUBULAR APILABLE	5701
2122	SILLA TUBULAR APILABLE	DFA5708
2123	TELÉFONO	SKAACO17541
2124	MONITOR	9571
2125	TELÉFONO	DFA32 13368
2126	SILLA TUBULAR	DFA32 10241
2127	EXTENSIÓN TELEFÓNICA	DFA 10240
2128	SILLA TUBULAR APILABLE	DFA 10224
2129	SACAPUNTAS ELÉCTRICO	DFA 4643
2130	SILLA TUBULAR APILABLE	DFA 2819
2131	TELÉFONO	DFA 12426
2132	TELÉFONO	DFA 12432

2133	VENTILADOR	20294
2134	APARATO TELEFÓNICO	DFA32 10191
2135	APARATO TELEFÓNICO	DFA32 10190
2136	15 LLANTAS	S/N
2137	MONITOR	SIM1018292
2138	CPU	SIM1018293
2139	TECLADO	ILEGIBLE
2140	CABLES	S/N
2141	MOUSE	S/N
2142	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA	19839
2143	RADIO	DSP10 19641
2144	MESA P/PODIUM PINO	DOP100006
2145	BASE DE MESA P/MICRÓFONO (4)	DOP100482
2146	MESA P/PODIUM MADERA	DOP108145
2147	MESA P/PODIUM CAOBA GRANDE	DOP108122
2148	MESA P/PODIUM CAOBA GRANDE	DOP108118
2149	PODIUM DE PINO	DOP108101
2150	MESA P/PODIUM PINO	DOP108375
2151	MESA P/PODIUM PINO	DOP108363
2152	MESA P/PODIUM PINO	DOP108222
2153	MESA P/PODIUM MADERA	DOP108201
2154	MESA P/PODIUM MADERA	DOP108173
2155	MESA P/PODIUM MADERA	DOP1010279
2156	PODIUM DE VIDRIO	DOP109001
2157	MESA P/PODIUM PINO	DOP108298
2158	ESTRADO P/PODIUM DE MADERA	DOP100172
2159	ESTRADO P/PODIUM DE MADERA	DOP100201
2160	ESTRADO P/PODIUM DE MADERA	DOP100209
2161	ESTRADO P/PODIUM DE MADERA	DOP100165
2162	PROYECTOR	29113
2163	CÁMARA FOTOGRÁFICA	S/N
2164	VENTILADOR DE PEDESTAL	REM0512274
2165	MONITOR	REM052118
2166	IMPRESORA	REM054215
2167	RADIO PORTÁTIL	REM051843
2168	RADIO PORTATIL	REM051850
2169	TELÉFONO	REM051442
2170	TELÉFONO	REM051614
2171	TELÉFONO	REM053067
2172	TELÉFONO	REM0519678
2173	TECLADO	REM052120
2174	TELÉFONO CELULAR	S/N
2175	ARCHIVERO DE MADERA CON 4 GAVETAS	3002
2176	CESTO PARA BASURA MELAMINA	13232

2177	MESA DE EXPLORACIÓN	2850
2178	LÁMPARA DE CHICOTE	10903
2179	LÁMPARA DE CHICOTE	13337
2180	SILLA APILABLE	2949
2181	SILLA APILABLE	S/N
2182	SILLA APILABLE	S/N
2183	SILLA APILABLE	S/N
2184	SILLA APILABLE	S/N
2185	SILLA APILABLE	S/N
2186	SILLA APILABLE	S/N
2187	SILLA METÁLICA	S/N
2188	SILLA METÁLICA	S/N
2189	ESCRITORIO DE MADERA	SAY13 3390
2190	ESCRITORIO SECRETARIAL	SAY13 3390
2191	ESCRITORIO SECRETARIAL METÁLICO GRIS	SAY13 3396
2192	ESCRITORIO DE MADERA	SAY12 2608
2193	SILLA DE MADERA	SAY13 15808
2194	BANCO DE MADERA	SAY 3377
2195	MESA CHICA	SAY 3380
2196	SILLA METÁLICA	SAY13 16219
2197	ARCHIVERO MELAMINA	24742
2198	ARCHIVERO MELAMINA	BD2A10 11361
2199	ARCHIVERO MELAMINA	2835
2200	ARCHIVERO MELAMINA	13332
2201	SILLA APILABLE	13339
2202	SILLA APILABLE	7159
2203	SILLA APILABLE	2987
2204	ESCRITORIO DE MADERA	1485
2205	MESA MADERA	2844
2206	VENTILADOR CHICO	2838
2207	LÁMPARA CHICOTE	2847
2208	SILLA APILABLE	DSA10 11766
2209	SILLA APILABLE	3018
2210	SILLA APILABLE	22411
2211	SILLA APILABLE	13339
2212	SILLA APILABLE	DSA10 2964
2213	SILLA SECRETARIAL	24370
2214	SILLA SECRETARIAL	DSA10 2968
2215	SILLA SECRETARIAL	DSA10 2963
2216	SILLA PLEGABLE	DSA10 2852
2217	SILLA SECRETARIAL	2946
2218	SILLA SECRETARIAL	REM05 28841
2219	SILLA SECRETARIAL	REM05 28842
2220	VEHÍCULO	PMMUDE548

2221	MOTOCICLETA ESCORT	MPMSPM012
2222	MOTOCICLETA ESCORT	MPMSPM014
2223	MOTOCICLETA ESCORT	MPMSPM017
2224	MOTOCICLETA ESCORT	MPMSPM010
2225	MOTOCICLETA BAJAJ	MPMSIS063
2226	CARGADOR FRONTAL	PMSPM213
2227	CARGADOR FRONTAL	PMSPM 374
2228	PICK UP S10	PMSP033
2229	CAMARA SONY DIGITAL STILL	SERIE 1513422

A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOAQUIN ISRAEL MENDOZA TALAVERA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Joaquín Israel Mendoza Talavera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Florida n° 1132, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a esta Comisión de las Actividades Económicas conocer del presente asunto y poner a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 26 fracción IV, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y demás relativos al Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la solicitud de referencia, presentada por el C. Joaquín Israel Mendoza Talavera, es para la autorización y expedición de licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de consolas de video juegos y café Internet a operar en calle Juan E. García N° 138, en el Barrio de Analco, de esta ciudad. TERCERO: Analizado el presente caso, en base al estudio realizado por el personal de apoyo de la Comisión al lugar señalado para realizar la actividad, se pudo observar que el lugar donde se pretenden instalar las máquinas de video juegos y de café Internet, se encuentra comunicado con otras áreas de la casa habitación, lo que contraviene la reglamentación vigente en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; este requisito aparece como restricción en el Dictamen de Uso de Suelo que anexa a su solicitud con n° 263/10; asimismo se procedió a realizar una encuesta con los vecinos aledaños al lugar, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 72 fracción V del citado Reglamento, misma que arrojó como resultado que los vecinos no están de acuerdo por el funcionamiento del video juegos. En lo que respecta al café Internet al momento de la visita no se pudo llevar a cabo la revisión de lo que viene siendo el asesor de contenidos que se encarga del monitoreo de las máquinas (pornografía), por motivo de no existir computadoras en el local. Por lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Joaquín Israel Mendoza Talavera, licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de consolas de video juegos y café Internet, que pretendía operar en calle Juan E. García N° 138, en el Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDGAR OMAR MENA GUZMAN, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Estela Mier Villa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Félix Durón No. 311, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Estela Mier Villa, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos y hamburguesas), en un puesto semifijo con medidas de 2.48x2.00 metros, a ubicarlo en calle Félix Durón, casi esquina con División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante realiza la actividad económica, ocupando un área de zona amarilla, ubicada en una esquina de vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que está ocasionando obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Estela Mier Villa, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos y hamburguesas), en un puesto semifijo con medidas de 2.48x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle

Félix Durón, casi esquina con División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alberto Pérez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cocopo No. 101, fraccionamiento San Luis III, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Alberto Pérez González, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en Boulevard Antiguo Camino a Contreras, entre las calles Pascual Orozco y Álvaro Obregón, de la colonia Ampliación 20 de Noviembre, en un horario de 06:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alberto Pérez González, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Antiguo Camino a Contreras, entre las calles Pascual Orozco y Álvaro Obregón, de la colonia Ampliación 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis González Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zinc No. 125, fraccionamiento Haciendas del Pedregal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Luis González Alvarado, solicita autorización para realizar la venta de frutas y legumbres, en un puesto ambulante (traila), con medidas de 3.00x1.70 metros, de manera

ambulante, por las calles de las siguientes colonias y fraccionamientos: Haciendas del Pedregal, Bugambilias, Octavio Paz, Los Duraznos, Ejido 20 de Noviembre, San Luis, Villas del Pedregal, Villas del Guadiana, San Juan, San José, Eucaliptos, Cima, Guadalupe, Las Fuentes, Infonavit y Zapata, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad de manera ambulante, por diferentes vialidades de esta ciudad, las cuales presentan demasiado flujo de personas y vehículos, por lo que de instalarse en dichas áreas obstruiría el libre tránsito de los mismos; razón por esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis González Alvarado, realizar la venta de frutas y legumbres, en un puesto ambulante (traila), con medidas de 3.00x1.70 metros, de manera ambulante, por las calles de las siguientes colonias y fraccionamientos: Haciendas del Pedregal, Bugambilias, Octavio Paz, Los Duraznos, Ejido 20 de Noviembre, San Luis, Villas del Pedregal, Villas del Guadiana, San Juan, San José, Eucaliptos, Cima, Guadalupe, Las Fuentes, Infonavit y Zapata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Flores Zamora, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bárcena No. 736 Nte., entre las calles Prolongación Felipe Pescador y Boulevard Armando del Castillo Franco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Claudia Flores Zamora, solicita autorización para instalar dos mesas, con tres sillas cada una, para un puesto con venta de mariscos, ubicado en calle Lorenzo Garza, antes de llegar a Carretera a Parral, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se observó que la solicitante ya instala dos mesas con sus respectivas sillas,

obstruyendo el libre tránsito de los peatones; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que se está contraviniendo el artículo 92, fracción VI, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual prohíbe la utilización de mesas ó muebles de naturaleza análoga, además de encontrarse en calle que hace esquina con una vialidad principal. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Flores Zamora, instalar dos mesas, con tres sillas cada una, para un puesto con venta de mariscos, ubicado en calle Lorenzo Garza, antes de llegar a Carretera a Parral, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Joseline Marisol Quiñones Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Constelaciones No. 745, fraccionamiento Villas del Guadiana II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Joseline Marisol Quiñones Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de agua de coco, frituras y frutas, en un puesto semifijo (dos mesas), con medidas de 2.50x2.00 metros, a ubicarlos en Boulevard Guadalupe Victoria y San Ignacio, al lado de la colonia Las Encinas, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, en un área de terracería, ubicada frente a una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Joseline Marisol Quiñones Rodríguez, realizar la venta de agua de coco, frituras y frutas, en un puesto semifijo (dos mesas), con medidas de 2.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Guadalupe Victoria y San Ignacio, al lado de la colonia Las Encinas,

de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arnoldo Henríquez Luz Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Tres Culturas No. 94, fraccionamiento El Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Arnoldo Henríquez Luz Campos, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (ceviche), en un puesto semifijo, con medidas de 1.10x2.20 metros, a ubicarlo en las calles de Miravalles y Buena Vista, fraccionamiento La Forestal, en un horario de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arnoldo Henríquez Luz Campos, realizar la venta de alimentos preparados (ceviche), en un puesto semifijo, con medidas de 1.10x2.20 metros, el cual pretendía ubicar en las calles de Miravalles y Buena Vista, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Armando Castillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Miguel No. 611, colonia San Carlos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Víctor Armando Castillo, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos y tortas), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Carretera a México Km. 2.5, frente a la Clínica de Salud Pública, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a

sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Armando Castillo, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos y tortas), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera a México Km. 2.5, frente a la Clínica de Salud Pública, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Manuela Montiel González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle República de Bolivia n° 201, colonia López Portillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Manuela Montiel González, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto fijo (coca cola) de 2.50x2.00 mts., a ubicarse en un fraccionamiento en proceso de construcción, colindante con el fraccionamiento Ignacio Zaragoza, frente al pozo de agua potable a 100 mts., aproximadamente, frente a la Av. Ignacio Zaragoza (según croquis), en horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de los miembros de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalar el puesto de manera permanente en una vialidad principal, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad

económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Manuela Montiel González, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto fijo (coca cola) de 2.50x2.00 mts., que pretendía ubicar en un fraccionamiento en proceso de construcción que colindante con el fraccionamiento Ignacio Zaragoza, frente al pozo de agua potable a 100 mts., aproximadamente, frente a la Av. Ignacio Zaragoza (según croquis). SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. del Rayo Hernández Valles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 29 de Septiembre n° 501, colonia Primero de Mayo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. del Rayo Hernández Valles, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burritos, taquitos y gorditas en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarse en calle 29 de Septiembre n° 501, colonia Primero de Mayo, esquina con Reforma, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de los miembros de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas, hot dogs, burritos, taquitos y gorditas; toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalar el puesto al exterior de su domicilio lo que ocasionaría obstaculización del libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo; Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. del Rayo Hernández Valles, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burritos, taquitos y gorditas en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en calle 29 de Septiembre n° 501, colonia Primero de Mayo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los

suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Alberto Rodríguez Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patria para Todos n° 206, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El C. José Alberto Rodríguez Ramos, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.90x2.00 mts., con venta de frutas, a ubicarlo en calle Tlaxcala y 5 de Febrero, colonia Isabel Almanza, en horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de los miembros de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de fruta, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse al exterior de una institución educativa, que se ubica en una vialidad principal, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. José Alberto Rodríguez Ramos, instalar un puesto semifijo de 1.90x2.00 mts., con venta de frutas, que pretendía ubicar en calle Tlaxcala y 5 de Febrero, colonia Isabel Almanza, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. René Aarón Stopani Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Atoyac n° 504, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El C. René Aarón Stopani Soto, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.20x1.70 mts., con venta de lonches, a ubicarlo en calle Alberto Terrones ext. n° 302, entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero, zona Centro, en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de los miembros de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de lonches, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse en calles principales de la zona Centro, que presentan mucho afluencia de vehículos y peatones, lo cual obstaculizaría el libre tránsito del área y sería de mucho

riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. René Aarón Stopani Soto, instalar un puesto semifijo de 2.20x1.70 mts., con venta de lonches, el cual pretendía ubicar en calle Alberto Terrones ext. n° 302, entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LAS SUBDIVISIONES DE DIVERSAS PROPIEDADES UBICADAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora AFIFE REVELES MARQUEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5054/10 que contiene la solicitud de la C. Rosa de la Peña de la Parra, referente a la subdivisión, respecto de la fracción del predio rustico denominado Rancho Santa Teresa, de esta Ciudad Capital. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. Rosa de la Peña de la Parra adquirió, por medio del contrato de compraventa por orden judicial, la fracción del predio rustico denominado Rancho Santa Teresa, de esta Ciudad Capital, con una superficie de 46-63-00 has. SEGUNDO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. SDU/0762/10, de fecha 23 de Junio de 2010, señala que la subdivisión de la parcela debe de ser condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como respetar las vialidades que le serán indicadas en el uso de suelo para esta zona. TERCERO.- Que la C. Rosa de la Peña de la Parra solicita la subdivisión de F-1 (34,087.49m²) y F-2(34,143.67m²) respecto de la fracción del predio rustico denominado Rancho Santa Teresa, de esta Ciudad Capital, con una superficie de 46-63-00 has. CUARTO.- Que los artículos 11 y 130 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los ayuntamientos para autorizar la fusión y subdivisión de predios. QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 28 de Junio de 2010, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar la subdivisión de un predio, respecto del lote mencionado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto,

esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Rosa de la Peña de la Parra, la subdivisión de F-1 (34,087.49m²) y F-2(34,143.67m²) respecto de la fracción del predio rustico denominado Rancho Santa Teresa de esta Ciudad Capital, con una superficie de 46-63-00 has. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como respetar las vialidades que le serán indicadas en el uso de suelo para esta zona. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4919/10 que contiene la solicitud del C. Joel Gutiérrez Castañeda referente a la subdivisión, respecto del lote letra "A" del predio rustico denominado San Rafael, de esta Ciudad Capital. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. Joel Gutiérrez Castañeda adquirió, por medio del contrato de compraventa, del lote letra "A" del predio rustico denominado San Rafael, de esta Ciudad Capital, con una superficie de 126-70-00 has. SEGUNDO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. SDU/0602/10, de fecha 19 de Mayo de 2010, señala que la subdivisión del lote debe de ser condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. TERCERO.- Que el C. Joel Gutiérrez Castañeda solicita la subdivisión de F-1 (7-00-00 has) respecto lote letra "A" del predio rustico denominado San Rafael, de esta Ciudad Capital, con una superficie de 126-70-00 has. CUARTO.- Que los artículos 11 y 130 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los ayuntamientos para autorizar la fusión y subdivisión de predios. QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 28 de Junio de 2010, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar la subdivisión de un predio, respecto del lote mencionado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a el C. Joel Gutiérrez Castañeda la subdivisión de F-1 (7-00-00 has) respecto lote letra "A" del predio rustico denominado San Rafael, de esta Ciudad Capital, con una superficie de 126-70-00 has. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GERARDO ENRIQUE VELA GARDUNO,

GERENTE GENERAL DE GRUPO SIS, REFERENTE A LA INSTALACION DE CUATRO VALLAS PUBLICITARIAS ADOSADAS A LA PARED DE UNA CASA HABITACION UBICADA EN BLVD. FELIPE PESCADOR. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1405/10, que contiene la petición del C. Gerardo Enrique Vela Garduño, referente a la autorización para la instalación de cuatro vallas publicitarias adosadas a la pared de la casa habitación ubicada en Blvd. Felipe Pescador entre calle Valle de Guatimape y Valle Florido No. 9 col. Esperanza. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que esta comisión dictaminadora recibió solicitud del C. Gerardo Enrique Vela Garduño, referente a la autorización para la instalación de cuatro vallas publicitarias adosadas a la pared de una casa habitación, cada una con dimensiones de 4.59mts de base por 2.80mts de altura, ubicada en Blvd. Felipe Pescador entre calle Valle de Guatimape y Valle Florido No. 9 col. Esperanza. SEGUNDO.- Que el departamento de anuncios, perteneciente a la dirección de Obras Publicas de este municipio, por medio del oficio 569/08 indica que al realizar el estudio respectivo de la solicitud de que se habla, se detectaron varias limitantes para poder obsequiar el permiso correspondiente a la colocación de las vallas, solicitadas, siendo impedimentos, por estar estipulados en el Reglamento de Anuncios que rige en esta Ciudad capital, los siguientes: * A una distancia de 20 mts, se localiza un anuncio semiespectacular de 34 mts teniendo que estar a 70 mts de distancia. * 5 publivallas de 4.5mts x 2.8 mts c/u están a una distancia menor a los 300 mts que se requieren. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. CUARTO.- El Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, en su artículo primero inciso I, menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente reglamento. QUINTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 28 de Julio de 2010 se analizó y no se aprobó el permiso para la instalación de una valla con dimensiones de 4.59mts de base por 2.80mts de altura, a instalarse en una propiedad ubicada en, Blvd. Felipe Pescador entre calle Valle de Guatimape y Valle Florido No. 9 col. Esperanza. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Gerardo Enrique Vela Garduño, la instalación de cuatro vallas publicitarias adosadas a la pared, con dimensiones de 4.59mts de base por 2.80mts de altura cada una, en una propiedad ubicada, en Blvd. Felipe Pescador entre calle Valle de Guatimape y Valle Florido No. 9 col. Esperanza, por los motivos que se expresan en el considerando segundo del presente dictamen. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR.

JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA DISPENSAR LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CABILDO, CORRESPONDIENTES A LAS SEMANAS COMPRENDIDAS DEL 12 AL 23 DE JULIO DE 2010, POR EL PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los suscritos, Coordinadores de las Fracciones Partidarias que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, Propuesta de Acuerdo para que se dispense la realización de las sesiones ordinarias del Cabildo, por el periodo comprendido del 12 al 23 de julio de 2010, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En la fracción I del artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y en el artículo 23 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se establece que las sesiones del Ayuntamiento, para el municipio de Durango, deberán realizarse con la periodicidad que se establece, siendo esta, de cuando menos una vez por semana. SEGUNDO.- El mismo artículo 23, en su parte final considera que se podrá dispensar la realización de las sesiones "...salvo los casos en que por causas de fuerza mayor, el Ayuntamiento acuerde dispensar la realización de éstas". TERCERO.- En virtud de que el periodo vacacional del personal administrativo será a partir del 12 de julio del presente año, y hasta el 23 del mismo mes, resulta conveniente que se dispense la realización de las sesiones ordinarias correspondientes al periodo antes señalado, en virtud del apoyo que para la realización de estas brinda el propio personal. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se dispensa la realización de las sesiones ordinarias del Cabildo, por el periodo comprendido del 12 al 23 de julio de 2010. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 5079/10.- C. Mateo Leyva Maldonado solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 640, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Av. 20 de Noviembre no. 120 Pte., Zona Centro, para quedar en carretera Durango-Mezquital Km. 16, L-A M-14 del Poblado Felipe Ángeles con el giro de Minisuper. 5080/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Jacinto Salinas Amaya, de calle el Sauz s/n L-1 M-46, Poblado 15 de Mayo (carretera Durango-Mazatlán Km. 9.5), municipio de Durango. 5081/10.- Vecinos de la Priv. San Martín solicitan se les otorgue permiso para instalar un portón y cerrar la Priv. San Martín, ubicada en la Col. San Carlos, por Prol. Circuito Interior. 5082/10.- C. Irma Guadalupe Valle Guerrero solicita permiso para la venta de jugos naturales, en una mesa en la vía pública. 5083/10.- C. David Cárdenas Peña solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 5084/10.- C. Octavio Sánchez Gómez solicita permiso para la venta de accesorios para autos, en una camioneta.

5085/10.- C. Ma. de la Paz Rodríguez Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5086/10.- C. Antonia López Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5087/10.- C. Antonio Ramos Sánchez solicita permiso para la venta de elotes de la temporada en una camioneta. 5088/10.- C. José Luis Ortega Rocha solicita permiso para la venta de pescado fresco de manera ambulante. 5089/10.- C. Claudia Beatriz Cordero Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5090/10.- C. Salvador Villa Rodarte solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5091/10.- C. Aarón Quiroga Soberanes solicita permiso para operar un internet, el cual contará con 10 máquinas y 1 servidor. C. Lic. Lorena Aracely Ríos Ramírez, Décimo Primera Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2010. C. Lic. Lorena Aracely Ríos Ramírez, Décimo Primera Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2010. C. Edgar Omar Mena Guzmán, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2010. C. Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2009. C. Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2009. C. Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2009. C. Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2010. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2010. C. Lic. Omar Raziel Valles Díaz, Décimo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 09 de julio del presente año. C. Alicia García Valenzuela, Novena Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 09 de julio del presente año. M.D.F. Ivette Karina Palencia Meza, Octava Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 09 de julio del presente año. **Punto No. 8.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:15 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

EDGAR OMAR MENA GUZMÁN
Segundo Regidor

AFIFE REVELES MARQUEZ
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor
